

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA

**EL IRRESPECTO DE LOS SERVICIOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 14
CAPÍTULO III DE LA LEY DEL ANCIANO PRODUCE VULNERACIÓN DE
LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES, EN SERVICIO PASIVO DE
LA SOCIEDAD DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE TUNGURAHUA,
DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010.**

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogada de los Juzgados y
Tribunales de la República el Ecuador.

AUTORA:

XIMENA ARCOS

TUTOR

M.Sc. DR. BORMAN VARGAS

Ambato-Ecuador

2011

TEMA

“EL IRRESPETO DE LOS SERVICIOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 14
CAPÍTULO III DE LA LEY DEL ANCIANO PRODUCE VULNERACIÓN DE
LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES, EN SERVICIO PASIVO DE
LA SOCIEDAD DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE TUNGURAHUA,
DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010”.

APROBACIÓN DEL TUTOR.

En calidad de tutor del trabajo de Investigación sobre el tema “EL IRRESPETO DE LOS SERVICIOS CONSAGRADOS EN EL ARTICULO 14 CAPITULO III DE LA LEY DEL ANCIANO PRODUCE VULNERACION DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES, EN SERVICIO PASIVO DE LA SOCIEDAD DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE TUNGURAHUA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010” presentado por la señorita **Ximena Aracelly Arcos Lasluisa**, egresada de la carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de graduación reúne los requisitos y los méritos suficientes para ser sometidos a evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, _____

Dr. Msc. Bórman Vargas

TUTOR DE TESIS

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado **APRUEBAN** el Trabajo de Investigación sobre el Tema: “El irrespeto de los servicios consagrados en el artículo 14 Capítulo III de la Ley del Anciano produce vulneración de los derechos de los adultos mayores en servicio pasivo de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua durante el primer semestre del año 2010”, presentado por la de la Srta. Ximena Arcos, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, _____

Para constancia firman:

.....
PRESIDENTE

.....
MIEMBRO

.....
MIEMBRO

AUTORÍA

Los criterios emitidos y respetando las normas éticas y morales en el presente Trabajo de Graduación con el Tema: “El irrespeto de los servicios consagrados en el artículo 14 Capítulo III de la Ley del Anciano produce vulneración de los derechos de los adultos mayores en servicio pasivo de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua durante el primer semestre del año 2010.”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuesta son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 30 de Junio del 2011

LA AUTORA

.....
Ximena Arcos
C.C.18041508-6

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta Tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi Tesis, con los fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 30 de Junio del 2011

LA AUTORA

.....
Ximena Arcos
C.C. 180415087-6

DEDICATORIA

A Dios, por darme unos padres excelentes en mi vida, por darme el apoyo constante para lograr culminar una de mis metas. Por compartir momentos de alegrías y angustias y darme su apoyo, amor y comprensión día a día, por todo esto dedico este triunfo a mi familia y aquella persona especial en mi corazón, quienes me apoyaron de una u otra manera.

Ximena Arcos

AGRADECIMIENTO

Al concluir el presente trabajo de investigación quisiera agradecer a todas aquellas personas que conforman la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO quienes de una u otra forma contribuyeron al desarrollo de mi carrera.

Al Tutor del presente Trabajo el Dr. Msc. Bórman Renán Vargas V., por su valiosa colaboración brindada.

Ximena Arcos

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

	Pág.
A. Sección Preliminar	
Portada	i
Título del trabajo de Graduación.....	ii
Página de Aprobación del Tutor.....	iii
Página de Aprobación del Tribunal de Grado.....	iv
Página de Autoría.....	v
Página de Derechos de Autor.....	vi
Página de Dedicatoria.....	vii
Página de Agradecimiento.....	viii
Índice General de Contenidos.....	ix
Índice de Cuadros.....	xv
Índice de Gráficos.....	xvi
Resumen Ejecutivo.....	xvii
B. Texto	
Introducción.....	1
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Macro.....	3
Meso.....	6
Micro.....	7
Árbol de problemas.....	10
Análisis crítico.....	11
Prognosis.....	11
Formulación del problema.....	12
Interrogantes de la investigación.....	12
Delimitación del objeto de la investigación.....	12

Delimitación de contenido.....	12
Delimitación espacial.....	13
Delimitación temporal.....	13
Unidades de observación.....	13
Justificación.....	13
Objetivos.....	14
General.....	14
Específicos.....	15
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO	
Antecedentes Investigativos.....	16
Fundamentación Filosófica.....	16
Fundamentación Legal.....	17
Categoría Fundamentales.....	18
Constelación de ideas de la variable independiente: servicios consagrados en el Art 14 de la Ley del Anciano.....	19
Constelación de ideas de la variable dependiente: derechos de los adultos mayores.....	20
Variable independiente servicios	21
Constitución de la República del Ecuador.....	21
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	25
Servicios consagrados en el Art. 14 Capítulo III de la Ley del Anciano.....	26
Servicio Médico.....	26
Instituto de Investigaciones Gerontológicas.....	27
Exoneración de Impuestos.....	28
Servicios de Educación.....	28
Ministerio de Inclusión Económica y Social.....	29
Campañas de Promoción.....	30
Infracciones.....	31
Abandono.....	31

Maltrato.....	32
Falta de atención.....	33
Agresión.....	33
Desacato.....	33
Incumplimiento.....	34
Sanciones.....	34
Amonestación.....	34
Multa.....	35
Suspensión de permisos.....	35
Destitución.....	35
Procuraduría General del Anciano.....	35
Variable dependiente.....	36
Sociología.....	36
Tratados Internacionales.....	38
Declaración de los Derechos Humanos.....	40
Derechos de los Adultos Mayores.....	41
Sujeto de Derecho.....	42
Deberes que tienen las personas adultas mayores.....	43
Garantías.....	44
Atención Prioritaria.....	44
Derechos Generales de los adultos mayores.....	45
Derechos Internacionales ratificados en el Ecuador.....	46
Los Instrumentos de Protección regional e internacional.....	47
Naciones Unidas.....	48
Declaración Universal e los Derechos Humanos.....	48
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.....	49
Declaración de los Derechos de los Impedidos.....	49
Organización Internacional del Trabajo.....	49
Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer.....	50
Organismos Nacionales de servicio y protección.....	50

Hipótesis.....	51
Variable independiente.....	51
Variable dependiente.....	51
CAPITULO III	
METODOLOGÍA	
Enfoque de la Investigación.....	52
Modalidad básica de la investigación.....	53
Bibliográfica-documental.....	53
De campo.....	54
De intervención Social o Proyecto Factible.....	55
Tipo de Investigación.....	55
Asociación de variables.....	55
Población.....	56
Operacionalización de Variables.....	58
Variable independiente: servicios consagrados en el Art 14 de la Ley del Anciano.....	58
Variable dependiente: derechos de los adultos mayores.....	59
Plan de recolección de información.....	60
Técnicas e Instrumentos.....	61
Encuesta.....	61
Validez y Confiabilidad.....	61
Plan de procesamiento de información.....	61
CAPITULO IV	
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	
Análisis de datos.....	66
Interpretación de resultados.....	67
CAPITULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones.....	102
Recomendaciones.....	104

CAPITULO VI

LA PROPUESTA

Datos informativos.....	106
Antecedentes de la propuesta.....	107
Justificación.....	109
Objetivos.....	109
Objetivo General	109
Objetivos Específicos.....	109
Análisis de factibilidad.....	110
Legal.....	110
Fundamentación.....	111
Método inductivo.....	111
Método deductivo.....	111
Metodología.....	112
Presentación en Power Point de la Socialización.....	114
Modelo Operativo.....	129
Administración.....	130
Previsión de la evaluación.....	131
Análisis evaluativo.....	131
C. MATERIALES DE REFERENCIA	
Bibliografía.....	132
Anexos.....	134

INDÍCE DE CUADROS

Cuadro N.-1 Población y Muestra.....	56
Cuadro N.-2 Operacionalización de variables	
Variable Independiente.....	58
Cuadro N.-3 Operacionalización de variables	
Variable Dependiente.....	59
Cuadro N.-4 Plan de recolección de información.....	60
Cuadro N.-5 Encuestas en General.....	63
Cuadro N.-6 Encuestas en General.....	64
Cuadro N.-7 Beneficios de los jubilados.....	66
Cuadro N.-8 Beneficios de los jubilados	67
Cuadro N.-9 Derechos en las entidades Públicas.....	68
Cuadro N.-10 Derechos en las entidades Públicas.....	69
Cuadro N.-11 Cumplimiento estricto de la Ley del Anciano.....	70
Cuadro N.-12 Cumplimiento estricto de la Ley del Anciano.....	71
Cuadro N.-13 A qué organismo reclamar por incumplimiento.....	72
Cuadro N.-14 A qué organismo reclamar por incumplimiento.....	73
Cuadro N.-15 Exoneración de Ley	74
Cuadro N.-16 Exoneración de Ley	75
Cuadro N.-17 Diferencia o excedente.....	76
Cuadro N.-18 Diferencia o excedente	77
Cuadro N.-19 Atención para el cobro de impuestos	78
Cuadro N.-20 Atención para el cobro de impuestos	79
Cuadro N.-21 Información de las exoneraciones	80
Cuadro N.-22 Información de las exoneraciones	81
Cuadro N.-23 Bienestar de los adultos mayores	82
Cuadro N.-24 Bienestar de los adultos mayores	83
Cuadro N.-25 Campañas de protección para el adulto mayor	84
Cuadro N.-26 Campañas de protección para el adulto mayor	85

Cuadro N.-27 Programas de atención	86
Cuadro N.-28 Programas de atención	87
Cuadro N.-29 Falta de atención	88
Cuadro N.-30 Falta de atención.....	89
Cuadro N.-31 Sanciones a las entidades o funcionarios.....	90
Cuadro N.-32 Sanciones a las entidades o funcionarios.....	91
Cuadro N.-33 Atención para el cobro de impuestos	92
Cuadro N.-34 Atención para el cobro de impuestos.....	93
Cuadro N.-35 Trato justo	94
Cuadro N.-36 Trato justo	95
Cuadro N.-37 Problemas de los adultos mayores	96
Cuadro N.-38 Problemas de los adultos mayores	97
Cuadro N.-39 Verificación de la Hipótesis	98
Cuadro N.-40 Cuadro de determinación de cálculo de la hipótesis	99
Cuadro N.-41 Modelo Operativo.....	129
Cuadro N.-42 Matriz de análisis evaluativo para la propuesta.....	131

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N.-1Ábol del problema.....	10
Gráfico N.-2 Categorías fundamentales.....	18
Gráfico N.-3 Constelación de la variable independientes.....	19
Gráfico N.-4 Constelación de la variable dependiente.....	20
Gráfico N.-5 Encuestas generales.....	65
Gráfico N.-6 Beneficios de los jubilados.....	67
Gráfico N.-7 Respeto de los derechos en las entidades públicas.....	69
Gráfico N.-8 Cumplimiento de la Ley.....	71
Gráfico N.-9 Ante qué organismo reclamar.....	73
Gráfico N.-10 Exoneración de Ley.....	75
Gráfico N.-11 Diferencia o excedente.....	77
Gráfico N.-12 Atención adecuada para el cobro de impuestos.....	79
Gráfico N.-13 Información de exoneraciones.....	81
Gráfico N.-14 Bienestar de los adultos mayores.....	83
Gráfico N.-15 Campañas de protección.....	85
Gráfico N.-16 Programas de atención.....	87
Gráfico N.-17 Falta de atención es infracción.....	79
Gráfico N.-18 Sanciones entidades.....	91
Gráfico N.-19 Atención para el cobro de impuestos.....	93
Gráfico N.-20 Atención adecuada.....	95
Gráfico N.-21 Gestión para los problemas.....	97
Gráfico N.-22 Campana de Gauss.....	101
Gráfico N.-23Administración.....	130

Resumen Ejecutivo

La presente investigación se da con la finalidad de crear una base para dar seguimiento a los problemas y necesidades existentes en cada uno de quienes conformamos la sociedad ya sean hombres, mujeres, niños y adultos mayores, a nivel de Ecuador y la Provincia de Tungurahua.

Razón por la cual ejecutamos un diagnóstico social y análisis de la población, con el fin de tener una visión de Socializar con una parte de adultos mayores, mismos que perciben la realidad día a día y muy cerca con el afán de aportar de una u otra forma para profundizar el conocimiento de aquellos quienes desconocen los beneficios y demás derechos y quienes incumplen con su correcta aplicación que la ley nos otorga.

De tal manera se realiza una investigación con una de varias asociaciones existentes en la población Ambateña, adultos mayores que manifiestan por medio de las encuestas sus necesidades y problemas existentes, por lo que de esta manera la información que se analizó y se evaluó son todos los datos obtenidos por medio de las herramientas utilizadas en todo el proceso del diagnóstico.

Todas las personas tienen derecho a la mejora continua de las condiciones de vida especialmente aquellos quienes son vulnerables que han sufrido históricamente una mayor transgresión de sus Derechos Fundamentales y que han sido puestos, de cara la historia, en una situación de vulnerabilidad en la si bien es cierto se encuentran formalmente amparados por los pactos y tratados internacionales.

Con respecto al goce de sus Derechos Fundamentales, de facto su ejercicio se encuentra limitado por las circunstancias que forman el entorno geográfico, histórico, social, económico en el que se encuentran.

Introducción

El proyecto de investigación tiene como tema: **El irrespeto de los servicios consagrados en el artículo 14 Capítulo III de la Ley del Anciano produce vulneración de los derechos de los adultos mayores en servicio pasivo de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua durante el primer semestre del año 2010.**

Su importancia es para brindar una alternativa de solución ley claramente establecida para los adultos mayores en la actualidad se está aplicando adecuadamente, para que de esa manera no se vulneren los derechos que les asisten.

El presente trabajo consta de seis Capítulos los cuales se encuentran desarrollados de acuerdo a la norma establecida en la Facultad de Jurisprudencia, para la modalidad de Seminario, y está estructurado por capítulos.

El Capítulo I, denominado: **El Problema**, contiene el planteamiento del problema, Contextualizaciones Macro, Meso y Micro, Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Delimitación del objeto de investigación, la Justificación, Los Objetivos, Objetivo General y Objetivos Específicos.

El Capítulo II, denominado: **Marco Teórico**, que contiene Antecedentes Investigativos, Fundamentaciones Doctrinaria y Legal, Categorías Fundamentales, Hipótesis, Variable Independiente y Variable Dependiente.

El Capítulo III, titulado: Metodología, que contiene el Nivel o Tipo de Investigación, la Población y Muestra, Operacionalización de cada variables, plan de recolección de datos, y plan de Procesamiento de la información.

El Capítulo IV, llamado: **Análisis e Interpretación de Resultados**, que contiene: el Análisis de los Resultados, Interpretación de datos y la Verificación de la Hipótesis.

El Capítulo V, llamado: **Conclusiones y Recomendaciones**.

El Capítulo VI, llamado: **Propuesta**, contiene: Datos Informativos, Antecedentes de la Propuesta, Justificación, Objetivos, Análisis de Factibilidad, Fundamentación, Metodología. Modelo Operativo, Administración, Previsión de la evaluación.

Se concluye con un Glosario de Términos y una bibliografía tentativa que se aplicaran en la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento Del Problema

Contextualización

Macro

Para la presente investigación se desarrolla una introducción del Libro de Estudios de los Derechos Humanos Fundamental según SOSA MEZA, Jorge (2002-Pág.249) dice:

“Se encuentra actualmente un conjunto de acciones y políticas orientadas a igualar materialmente a aquellos grupos vulnerables que, debido a situaciones de hechos, no ejercen eficientemente sus Derechos Fundamentales consagrados en las cartas magnas y en los pactos y tratados internacionales”.

Entonces es de carácter especial y se debe a su vinculación con grupos colectivos que han sufrido históricamente una mayor transgresión de Derechos Fundamentales y que han sido puestos de cara a la historia en una situación de vulnerabilidad, que si bien es cierto se encuentra formalmente amparados por los pactos y tratados internacionales con respecto al goce de sus derechos fundamentales, su ejercicio se encuentra limitado por las circunstancias que forman el entorno geográfico, histórico, social y económico en que se encuentran.

Según el Libro de miradas y mensajes a los Derechos Humanos según MAGENDZO, Abraham (2004-pág. 82) dice: “Razones históricas de la más diferente naturaleza han conducido a que cientos de personas hayan sido intensamente amenazados o violados en sus derechos y objeto de discriminaciones muy severas de manera institucionalizada y sistemática”, entonces este es el caso de las mujeres, personas de color, ciertos grupos religiosos minoritarios, de los homosexuales, las lesbianas, los discapacitados, los pobres los jóvenes y las personas de la tercera edad.”

De una manera muy acertada podemos decir en Latinoamérica como trata este autor en su libro de Derechos Humanos, los adultos mayores o también llamados personas de la tercera edad, forman parte de los grupos más vulnerados y olvidados, se ven amenazados sus derechos y merecen una atención prioritaria.

Esto ha originado una serie de instrumentos internacionales con el afán de prohibir y erradicar la discriminación de ciertos grupos, el problema es a nivel de Latinoamérica y el resto del mundo, es así que vemos entre los grupos más vulnerables el de los adultos mayores y otros grupos más, tendientes a una adecuada atención por parte de las entidades de cada Estado.

En los países en desarrollo, a medida que los hombres y mujeres envejecen, enfrentan una carga cada vez más pesada de endeudamiento, hambre, aislamiento e indigencia. La tercera edad trae consigo una reducción de la capacidad de trabajo, así como dificultades para acceder a la atención de salud y otros servicios esenciales, aumentando con ello las probabilidades de las personas mayores de caer en la pobreza y permanecer en ella.

Sistemas de protección social para el adulto mayor en América Latina según SUÁREZ Rubén y PESSETTO Claudia. (2005-Pág. 421) dice:

“El estudio de las transferencias informales de apoyo a los adultos mayores ha ganado particular importancia en los últimos años en América Latina y dado el contexto de rápido envejecimiento poblacional que se observa en la región. Las bien conocidas deficiencias en los mecanismos formales de transferencias de apoyo hacen que muchos adultos mayores sean parcial o totalmentedependientes del apoyo informal que les brinda, en especial, la familia más inmediata”.

La estructura de la población en los países en desarrollo está cambiando y la proporción de las personas adultas va aumentando, lo cual conduce al crecimiento de una población anciana con necesidades, problemas y con débiles políticas de seguridad, asistencia social que no conllevan a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores.

En la página <http://www.scielosp.org/pdf/rpsp/v17n5-6/26279.pdf> del (4 de Enero del 2011) SUAREZ, Rubén dice: “América Latina, caracterizada por el rápido crecimiento del número de adultos mayores, impone numerosos desafíos a los encargados de tomar las decisiones y de diseñar las políticas orientadas a satisfacer las necesidades de salud y de consumo de las personas de mayor edad.”

Depende al igual forma de la situación socio-económica del individuo por lo que se encuentra desatendido, siendo uno de los grupos más vulnerables a nivel de Latinoamérica, carente de políticas, programas y servicios comunales, no se da la oportunidad de participar en la vida social y civil, en parte por la limitación y discapacidad de los adultos mayores para actuar vigorosamente.

A nivel de Latinoamérica el irrespeto a los derechos de los adultos mayores se ha convertido hoy en día en una vulneración total de este grupo generando una mal atención por parte de las diferentes entidades.

En la página: www.gerontologia.org/portal Menciona que Dado el incremento de la población adulta mayor, la garantía de todos los derechos para ellas y ellos representa retos particulares. "No hemos construido todavía el tejido institucional para dar respuesta a las demandas sociales de las y los adultos mayores, de ahí la importancia de que se involucren en la toma de las decisiones que las afectan y exijan que sus derechos sean reconocidos, garantizados y existan formas de reparación cuando son violados".

En la actualidad mientras el tiempo avanza de la misma forma la población adulta mayor, convirtiéndose en uno de los sectores más vulnerables quedando en la impunidad sus derechos y dando como resultado su desprotección por parte de las autoridades.

Meso

Es preciso analizar en nuestro País el estado en que se encuentra la población adulta mayor y la violación de los derechos fundamentales de los mismos, que ha sido una de las características del actuar social durante mucho tiempo.

Este grupo sufre graves averías a nivel familiar cuando son abandonados, por ende se encuentran en el rechazo total, y social como claramente hemos sido testigos de varias indiferencias en la sociedad desde el punto que son discriminados hasta llegar al maltrato sin considerar que requieren de cuidado y afecto.

Existe una ley pero su correcta aplicación es escasa según el libro Mujeres Ecuatorianas Entre las Crisis y las Oportunidades de PRIETO, Mercedes (2004 -Pág. 83) Dice:

“La aplicación El desconocimiento de la ley que garantiza una serie de derechos a las personas mayores, junto con la cultura negativa que

persiste acerca de la vejez, implica que constantemente, los derechos de las personas mayores sean violados sin que haya una adecuada aplicación de la ley que los ampara”.

Entonces es inhumano, que los adultos mayores después de haber dedicado gran parte de su vida a trabajar o al cuidado, atención y desarrollo de los miembros de una familia, servicio a la sociedad, pareciera que se pierde de vista ese esfuerzo y tiempo invertido y se devalúa la magnitud de dichas actividades y su influencia en el ámbito social y familiar.

Hace falta una transformación real, que permita generar una cultura que reconozca las diferencias y respete; los adultos mayores, se perfilan como uno de los sectores más desfavorecidos. El grado de vulnerabilidad de las personas adultas mayores aumenta en relación directamente proporcional al número de años con que cuentan.

Se percibe un aumento de la violencia tanto física como psicológica generalizada, especialmente contra los colectivos más débiles y que esta violencia no está circunscrita, como se piensa, a una determinada capa social, sino que se extiende a toda la sociedad; violencia que se encuentra no solo en el medio institucional donde están acogidas personas de todos los sectores, sino también y principalmente en el medio familiar. Este clima de inseguridad afecta a nuestra calidad de vida por lo que la sociedad debe poner los medios necesarios con el objeto de poder evitar estas disfunciones”.

En la página <http://plan.senplades.gov.ec> (10-Febrero-2011) Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo tratan que: “ En América Latina el envejecimiento ocurre en un contexto caracterizado por una gran incidencia de alta pobreza, creciente participación laboral en el mercado informal, persistente y aguda inequidad social, escaso desarrollo institucional y baja cobertura de seguridad social.

A las dificultades socio-económicas de las personas mayores se suman, en muchos casos, las inequidades de género y étnicas. Ello se expresa por ejemplo, en una deficiente inserción en el mercado laboral en las edades adultas (menor salario y mayor precariedad contractual), que a futuro redundará en situaciones de pobreza y exclusión de los servicios y beneficios de la protección en la vejez.

Micro

La vulneración de derechos de los adultos mayores es un problema que continúa vigente en nuestra sociedad, en la que los hombres y mujeres que durante su juventud y adultez entregaron lo mejor de su vida para contribuir al desarrollo del país con el aporte de su trabajo son relegados y en algunos casos olvidados por las nuevas generaciones e incluso por una despreocupación total por parte de las autoridades.

En el Cantón Ambato, los adultos mayores son considerados uno de los grupos más vulnerables en, razón por la cual se originó una serie de beneficios tales como: servicios médicos, protección, salud y del pago de impuestos con apego a la ley, pero, en grandes ocasiones atropellos en ciertos beneficios ya sea por mal información o la incomprensión de los mismos.

Las estrategias a seguir para lograr una sociedad equilibrada deben ser con atención a todas las edades de la vida, buscando políticas integrales, aumentar los espacios de integración con personas de diferentes edades para facilitar el conocimiento real de los beneficios.

Claramente está plasmado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales, y en la Constitución de la República de Ecuador y en la Ley del Anciano: que dichos derechos son universales, civiles,

políticos, económicos, sociales y culturales, y pertenecen a todos los seres humanos, incluyendo a las personas adultas mayores.

La situación de los Adultos Mayores en nuestra Provincia al igual que el resto de Ecuador se encuentran en un abandono y en una desprotección de toda índole al no informar de manera correcta sobre los beneficios que brinda la Ley del Anciano, mismos que desconocen ante qué organismo acudir en caso de irregularidades o qué hacer para que se les de cierta información sobre el pago de varios de los servicios dando como resultado un desconocimiento por lo general que son acreedores de las pertinentes rebajas que establece dicha Ley.

Los primeros acercamientos empíricos del problema son:

- La protección se refiere a la seguridad física, psicológica y emocional de las personas mayores en lo que respecta a su particular vulnerabilidad frente al abuso y maltrato.
- La participación se refiere a la necesidad de establecer un papel mayor y más activo para las personas mayores en la sociedad.
- La imagen se refiere a la necesidad de definir una idea más positiva y menos degradante y discriminatoria acerca de lo que las personas mayores son y pueden hacer.

Árbol del problema

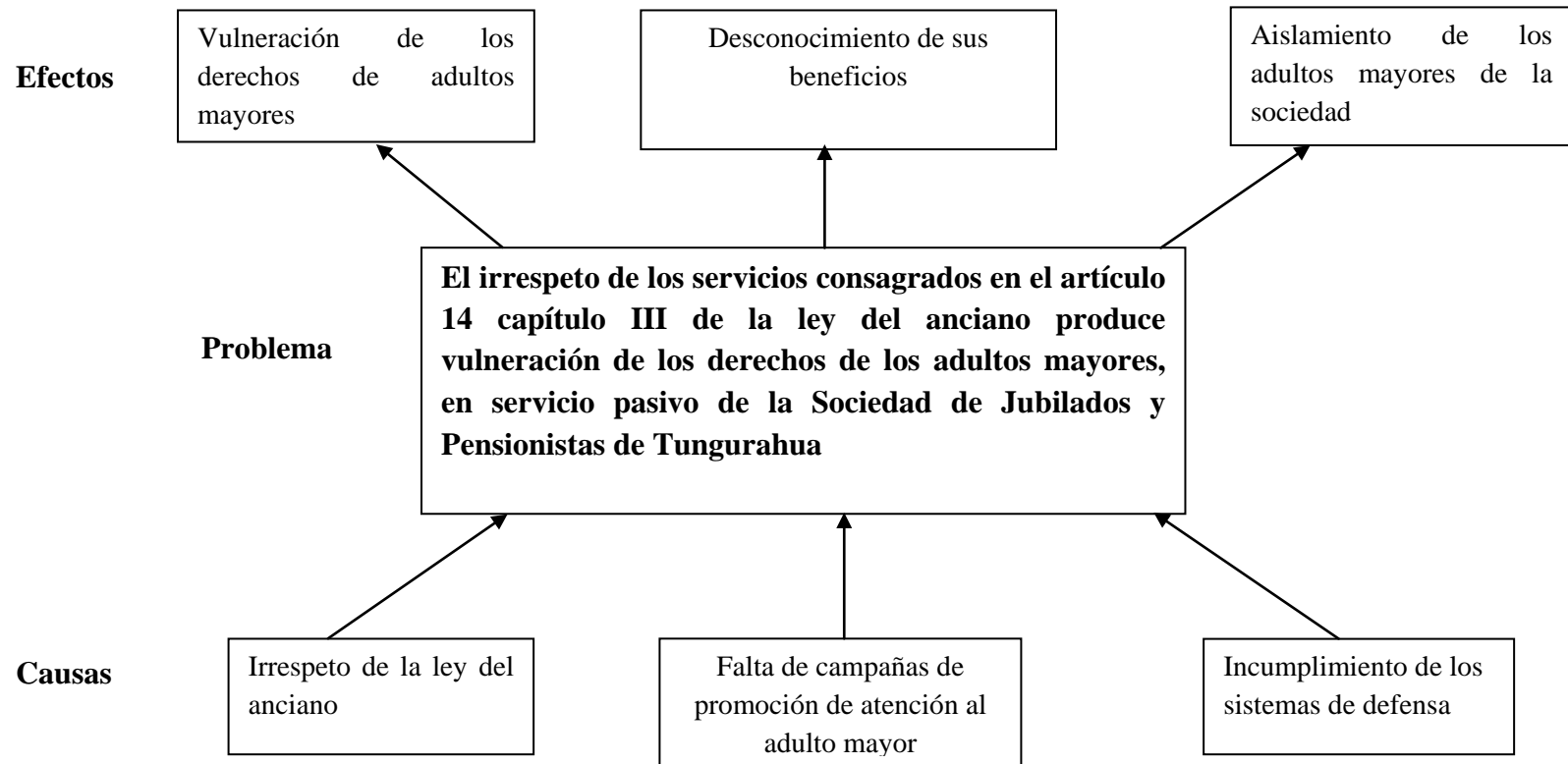


Grafico N. 1

Fuente: Ximena Arcos

Elaboración: Ximena Arcos

Análisis Crítico

El irrespeto de la Ley del anciano por parte del de los servidores públicos en las Instituciones, transgreden la norma por parte de las autoridades está considerado como desacato cuando dice: “Es negativa, negligencia o retardo en que incurran los funcionarios públicos, representantes legales o propietarios de centros médicos en la prestación de servicios a personas de la tercera edad”, especialmente a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley.

La falta de una oportuna atención a los adultos mayores se ha convertido en uno de los mayores problemas, puesto que en toda entidad son discriminados sin que nadie haga nada para un trato digno y para brindar una información de excelencia.

El sistema de defensa es una garantía constitucional que tenemos los ciudadanos para que se cumpla y se hagan efectivo nuestros derechos en caso de no tener recursos y en cualquier materia, la carencia de estos sistemas de defensa provoca un abuso de las instituciones por no tener alguien quien los ampara y haga efectiva su defensa en si para ser escuchado ante autoridad competente sobre quejas y demás atropellos en contra de este sector olvidado.

La falta de campañas de promoción por parte de las entidades encargadas de informar a la población adulta mayor acerca de los beneficios que se hacen acreedores, causando una ignorancia de los beneficios, los cuales deben tener conocimiento por ley.

Prognosis

En el presente trabajo de investigación sobre la vulnerabilidad e irrespeto de los derechos que asisten a los adultos mayores, si no se da una solución o una correcta aplicación a la ley, se perdería por completo el respeto al prójimo, pasaría a ser uno de los grupos más olvidados de la sociedad y más aún si no se

hace una adecuada aplicación de la ley quedarían en indefensión, a este grupo, generando un mal pago pese que han entregado toda una vida de trabajo y dedicación al país.

Formulación del Problema

En cuanto a la realidad social que vive el país, el tema de los adultos mayores empieza a cobrar auge, es por eso que los derechos que les asisten a este sector es de una gran necesidad que sean tomados en cuenta, analizar al I. Municipio por ser la entidad recaudadora de impuestos municipales y a la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua por ser una sociedad de adultos mayores, siendo menester la investigación con el tema: ¿El irrespeto de los servicios consagrados en el artículo 14 capítulo III de la ley del anciano produce vulneración de los derechos de los adultos mayores, en servicio pasivo de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua?

Interrogantes de la investigación

- 1.-¿Quiénes provocan el irrespeto de los servicios consagrados en el artículo 14 capítulo III de la ley del anciano?
- 2.-¿De qué manera se da la vulneración de los derechos que les asiste a adultos mayores?
- 3.- ¿Cómo plantear una alternativa de solución al problema para que no se vulneren los derechos de los adultos mayores en servicio pasivo de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua?

Delimitación del objetivo de la investigación

Delimitación de contenido

CAMPO: Derecho

ÁREA: Ley del Anciano

ASPECTO: Vulneración de derechos de los Adultos Mayores

Delimitación espacial

La investigación se realizó en la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua, mismo que funciona en las instalaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del Cantón Ambato.

Delimitación temporal

El trabajo de investigación se desarrolló durante el año 2010-2011.

Unidades de observación

- Asociados de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua
- Personal que laboran en el departamento Financiero del I. Municipio de Ambato.
- Funcionarios que labora en el Departamento Jurídico del I. Municipio de Ambato.
- Personal que labora en Recaudaciones del I. Municipio de Ambato.

Justificación

El irrespeto de la Ley del Anciano es una forma de transgresión, que va deteriorando las relaciones existentes entre las personas; la vulneración de los derechos es la transgresión, violación de una ley, se investiga para saber si existe una correcta aplicación de la ley que ampara, si es respetada la misma y saber si las entidades acatan lo dispuesto por la ley y si existe un desconocimiento de la Ley del los adultos mayores o caso contrario que se les informe de una manera clara.

Es muy importante tratar sobre el presente tema de investigación porque existen pocas personas que han tratado este tema y más aún de los adultos mayores como grupo vulnerable de la sociedad y los problemas que asechan en su devenir diario, la Ley del Anciano claramente menciona en el artículo 21 literal f) mismo que dice: “El desacato, es la negativa, negligencia o retardo en que incurran los funcionarios públicos, representantes legales o propietarios de centros médicos en la prestación de servicios a personas de la tercera edad, especialmente a lo dispuesto en el artículo 14 de la presente Ley”

Considero de gran importancia tratar sobre el tema de adultos mayores y su vulneración de derechos en entidades públicas, puesto que ha generado gran polémica a nivel provincial, nacional e internacional, conociendo un poco más de la vulneración que se dan de los derechos en las instituciones del sector público y como no también en el sector privado, siendo los adultos mayores un grupo de atención prioritaria.

El irrespeto de esta ley hace que se genere una vulneración en todos sus derechos por parte de varias de las instituciones del estado, haciendo de estas personas seres totalmente discriminados, y alejado de la sociedad; claramente se aprecia que a nivel de Latino América y el resto del mundo las vulneraciones que se dan sobre los derechos de los adultos mayores, en ninguno de los casos se sanciona a los funcionarios que hayan irrespetado la ley y sus derechos.

Mientras que el desconocimiento por parte de este grupo genera abuso por parte de la sociedad, al no saber acerca de sus beneficios y leyes que les ampara.

Se tiene como finalidad hacer una correcta investigación para llegar a una posible solución al presente problema de investigación, es importante tratar sobre este tema por el simple hecho de ser un sector apartado de la sociedad.

Objetivos

General

- Estudiar los derechos consagrados en el artículo 14 capítulo III de la ley del anciano y vulneración de los derechos de los adultos mayores, del servicio pasivo de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua.

Específicos

- Identificar los derechos consagrados en el artículo 14 capítulo III de la ley del anciano.
- Identificar si se produce vulneración de los derechos de los adultos mayores, en servicio pasivo de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua.
- Establecer una alternativa de solución para mejorar la atención a los adultos mayores en servicio pasivo de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos

Revisada la temática de Tesis en las bibliotecas de la Universidad Técnica de Ambato y en las diferentes Universidades del Cantón, se pudo verificar que no existen trabajos de investigación en las que se consideren “El irrespeto de los servicios consagrados en el artículo 14 Capítulo III de la Ley del Anciano produce vulneración de los derechos de los adultos mayores en servicio pasivo de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua durante el primer semestre del año 2010”

Sin embargo, se pudo identificar documentación en relación al tema de investigación, como son los siguientes: Breves Comentarios a la Ley del anciano del, Dr. Efraín Torres Chaves; Maltrato al Anciano de la Dra. Cecilia Grossman y Lic. Silvia Mesterman; Derechos Universales del anciano, Dr. Fernando Acosta Escobar y en Diccionario Jurídico Elemental, Dr. Guillermo Cabanellas Cuevas.

Fundamentación

Filosófica

En la presente investigación se basó en el Paradigma Crítico Propositivo, puesto que el tema de investigación tiene relación ya que es un saber del hombre, específico, pedagógico por sus reflexiones educacionales, científico y riguroso, más allá del arte, de la técnica y de la ciencia; y un saber de independencia y totalidad.

Actualmente no se atribuye un verdadero servicio a los ancianos ni se procura un seguimiento a los procesos y beneficios a su favor, constituye una actividad racional de reflexión sobre todos aquellos aspectos que se consideran fundamentales en distintos ámbitos de la vida humana, que se desarrolla respeto a cada etapa de la vida constituyendo sus propias reflexiones teóricas en los aspectos no tratables científicamente o técnicamente, y sometiendo a crítica presupuestos, nociones fundamentales, creencias básicas, objetivos y métodos del trabajo científico o de la vida ordinaria.

Legal

El presente trabajo de investigación se sustentó en los siguientes cuerpos legales:

Constitución de la República del Ecuador

Art. 35.Derechos de las personas adultas

Art. 37.Grupo de atención prioritaria.

Ley del Anciano

Art. 14 exoneración del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales.

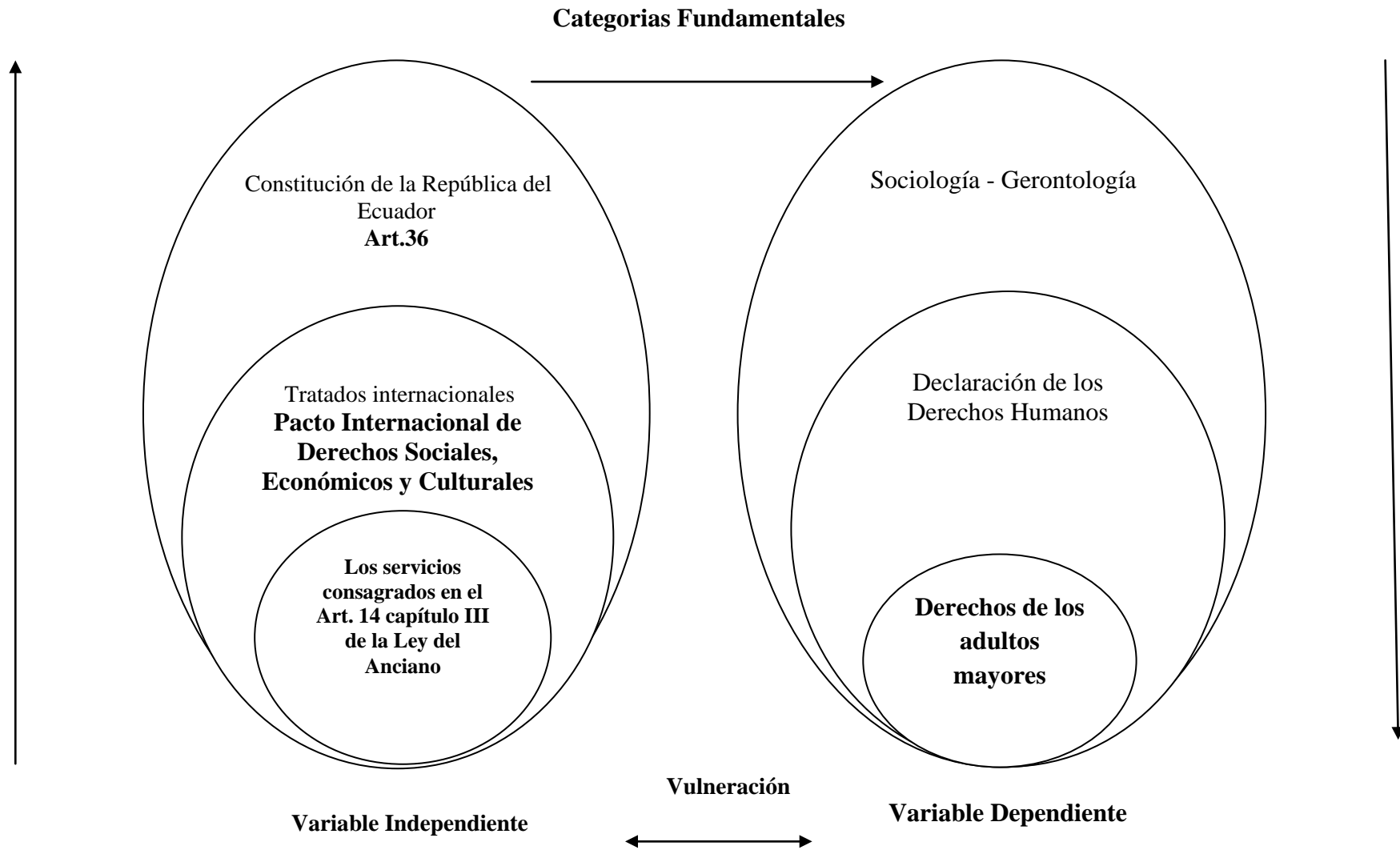


Grafico N. 2
Fuente: Ley del Anciano
Elaboración: Ximena Arcos

CONSTELACION DE IDEAS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

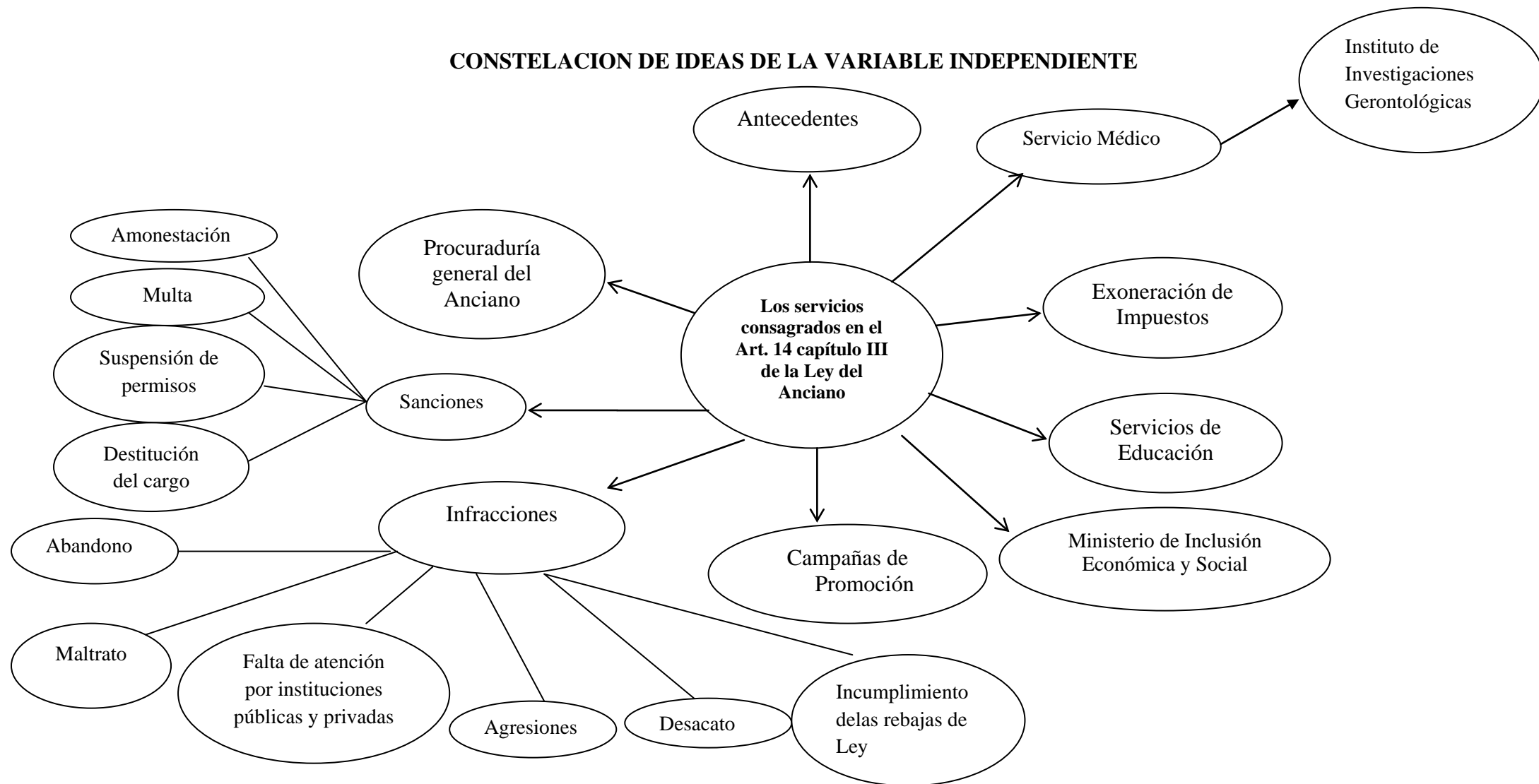


Grafico N. 3
Fuente: Ley del Anciano
Elaboración: Ximena Arcos

CONSTELACION DE IDEAS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

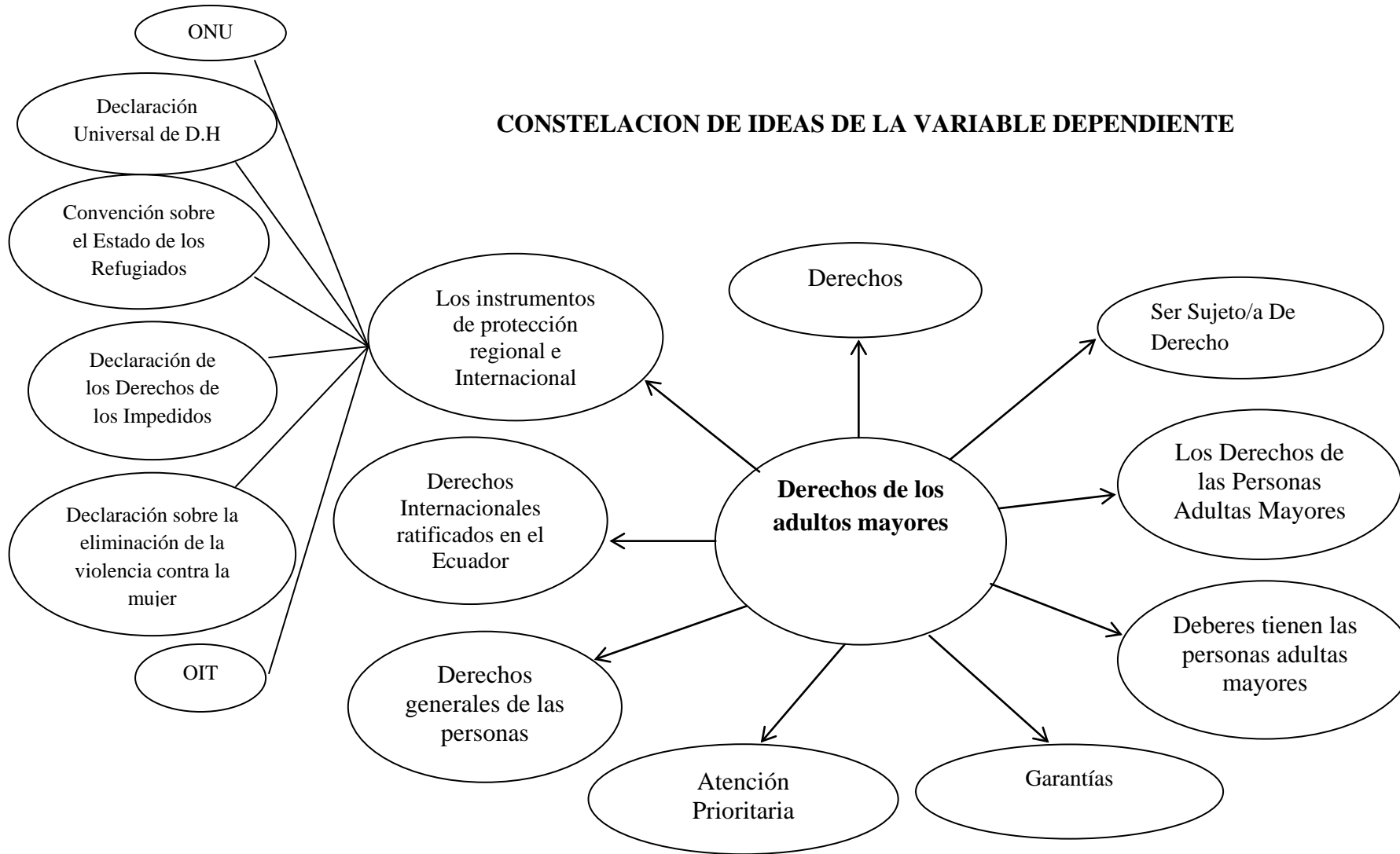


Grafico N. 4

Fuente: Investigación
Elaboración: Ximena Arcos

Variable independiente

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La Constitución de la República del Ecuador, aprobada mediante referéndum del 28 de septiembre del 2008, consagra los derechos de adultos mayores.

La Constitución de la República del Ecuador, contextualiza que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de los adultos mayores y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos. Los adultos mayores tendrán derecho a su desarrollo integral.

La Protección Jurídica vigente en el Ecuador para las personas de la tercera edad:

- El Reglamento de Funcionamiento de los llamados Centros Gerontológico-Geriátrico, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1669 el 11 de marzo de 1.986.
- La Ley especial del Anciano No. 127, publicada en el Registro Oficial de 6 de noviembre de 1.991.
- El Reglamento General de Aplicación de la Ley del Anciano, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3477 de 17 de junio de 1992; y,
- La última reforma a la Ley del Anciano en materia económica No. 71, publicada en el Reg. Oficial No. 566 de 11 de noviembre de 1.994.

Es obvio que el objetivo fundamental de los reglamentos de aplicación obligatorios, tratan de buscar un mejor nivel de vida para las personas nacionales mayores de 65 años de edad y para los extranjeros que tengan por lo menos una residencia en el Ecuador no menos de 10 años, mejorando su salud física, psicológica, dotándole de alimentación, vestido y vivienda básicas o elementales, otorgándoles servicios de salud gratuitos y oportunos; es decir la Ley busca una existencia digna para todas las personas senescentes que habitan en el territorio nacional.

Art. 36 de la Constitución de la República del Ecuador dice en forma resumida: *“Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad”*.

Art. 37. *“El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:*

- 1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.*
- 2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.*
- 3. La jubilación universal.*
- 4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.*
- 5. Exenciones en el régimen tributario.*
- 6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.*
- 7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento”.* (Ibídem)

Art. 38.- *“El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas. En particular, el Estado tomará medidas de:*

- 1. Atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud,*

2. *educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos. Se crearán centros de acogida para albergar a quienes no puedan ser atendidos por sus familiares o quienes carezcan de un lugar donde residir de forma permanente.*
3. *Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. El Estado ejecutará políticas destinadas a fomentar la participación y el trabajo de las personas adultas mayores en entidades públicas y privadas para que contribuyan con su experiencia, y desarrollará programas de capacitación laboral, en función de su vocación y sus aspiraciones.*
3. *Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social.*
4. *Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o negligencia que provoque tales situaciones.*
5. *Desarrollo de programas destinados a fomentar la realización de actividades recreativas y espirituales.*
6. *Atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.*
7. *Creación de regímenes especiales para el cumplimiento de medidas privativas de libertad. En caso de condena a pena privativa de libertad, siempre que no se apliquen otras medidas alternativas, cumplirán su sentencia en centros adecuados para el efecto, y en caso de prisión preventiva se someterán a arresto domiciliario.*
8. *Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.*
9. *Adecuada asistencia económica y psicológica que garantice su estabilidad*

física y mental.

La ley sancionará el abandono de las personas adultas mayores por parte de sus familiares o las instituciones establecidas para su protección”. (Ibídem)

Entonces hay políticas de salud y asistencia consiste en sustituir el actual modelo de protección de tipo benefactor o paternalista, que carece de servicios especializados para la atención técnica de adultos mayores.

Políticas de prevención el cual se enfoca en el control de todos los factores de riesgo de contraer enfermedades específicas de la Tercera Edad: diabetes, próstata, pérdida gradual de la memoria, deficiencias auditivas y visuales, debilitamiento del sistema motriz (extremidades y huesos), estrés, problemas cardiovasculares, impotencia sexual.

Políticas de atención médica el cual trata de encaminarse a la falta de calidad, cobertura y el tipo de atención que brindan las instituciones del Estado, públicas y privadas, referidas a las unidades de geriatría y gerontología, ancianatos disfuncionales insuficiente ayuda técnica.

Políticas de pensiones a través del sistema de seguridad social general, menos con énfasis en las personas de la tercera edad. Las principales instituciones encargadas de atender programas de pensiones insuficientes, son el IESS; ISSFA; ISSPOL y una serie de programas aislados de asistencia, generados desde los Ministerios de Bienestar Social, Trabajo y Salud Pública.

Políticas de vivienda y medio ambiente el cual está dirigido a mejorar la calidad de vida de los ancianos mediante la dotación de un alojamiento adecuado y un ambiente físico agradable, que promueva su independencia como política de Estado, desgraciadamente no lo es, el déficit habitacional en el Ecuador es enorme aún para los trabajadores activos. Políticas en servicios sociales, busca a servicios adecuados de información, ayuda a domicilio, promoción y cooperación social y servicios especializados. Estos servicios requieren acciones como las de utilizar

las proyecciones demográficas para la planificación vinculada con la ubicación, pensiones, salud, ocio y ayudas técnicas.

Políticas educativas que se refiere a las necesidades de educación de la población adulta mayor como:

- Inserción familiar.
- Auto cuidado en salud.
- Trasmisores del conocimiento a otras generaciones.
- Políticas de empleo remunerativo y acceso al crédito barato para la capacitación de los adultos mayores para manejen microempresas en productos y servicios no tradicionales.

Políticas en cultura y recreación, Se refiere al estímulo al adulto mayor en conductas positivas frente al que hacer físico - lúdico, demostrarle al anciano, que su tiempo libre puede ser ocupado beneficiosamente en actividades recreativas, reducir la senectud psicológica, propiciando la capacitación en talleres de teatro, danza, música, canto, baile, deporte, y acceso a espectáculos culturales como museos, salas de conciertos con precios subsidiados por el Estado.

Políticas de creación de estructuras jurídicas asociativas contra la inseguridad jurídica para que se dé el ejercicio de los derechos económicos, políticos y sociales previstos en su legislación del anciano, que son constantemente violentadas por la falta de estructuras jurídicas asociativas idóneas. Las estructuras jurídicas de defensa del anciano existentes son inoperantes y termina creando frustración al sector, creando más inseguridad jurídica en el país.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Este tratado reitera el derecho de todas las personas a la seguridad social. Adicionalmente, todas las personas tienen derecho a un estándar de vida

adecuado, lo que incluye alimentación, vestido y vivienda. Más allá de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Convenio internacional garantiza de manera general que todas las personas tienen derecho a la mejora continua de las condiciones de vida. Esto puede interpretarse con el significado de que los gobiernos han de trabajar continuamente para mejorar las condiciones de vida de todas las personas, incluyendo las que están a cargo del estado, por ejemplo, algunas personas mayores.

LOS SERVICIOS CONSAGRADOS EN EL ART. 14 CAPÍTULO III DE LA LEY DEL ANCIANO

Antecedentes

Entre los servicios que presenta la ley del anciano tenemos el que me compete para la presente investigación, así lo señala el Art. 14 de la Ley del Anciano que dice: “Toda persona mayor de 65 años y con renta mensual estimado de un máximo de diez salarios mínimos vitales o que tuvieren patrimonio que no exceda de los mil salarios mínimos vitales, estará exonerado del pago de toda clase de impuestos fiscales, provinciales y municipales”.

Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos únicamente se pagarán por la diferencia o excedente”.

En este punto de los servicios que trata el presente artículo hace referencia a la exoneración de los impuestos tanto fiscal y municipal, pero mencionando quienes son beneficiarios de dicha exoneración, llegando a la realidad nos podemos percatar que en la actualidad dicha exoneración no se la cumple a cabalidad más aun como lo señala en su segundo inciso, que si excede las cantidades a que trata el primer inciso se deberá cobrar solo la diferencia o excedente.

Servicio Médico

Dentro del Capítulo III de los servicios, que lo estipula la ley del Anciano encontramos varios de los servicios que benefician a este sector de la población así lo encontramos en los artículos 7 y siguientes de la Ley del Anciano al referirse a los servicios gratuitos y especializados que adquieren los adultos mayores tanto en establecimientos públicos y privados que contarán con atención geriátrico- gerontológico para la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías de los ancianos.

Por gerontológico- geriátrico, área de conocimiento que estudia la vejez y el envejecimiento de una población. A diferencia de la geriatría rama de la medicina que se centra en las patologías asociadas a la vejez, y el tratamiento de las mismas, la gerontología se ocupa, en el área de salud, estrictamente de aspectos de promoción de salud. Por lo demás, aborda aspectos psicológicos, sociales, económicos, demográficos y otros relacionados con el adulto mayor.

Instituto de Investigaciones Gerontológicas

El Estado crea el Instituto Nacional de Investigaciones Gerontológicas con sede en Vilcabamba perteneciente a la Provincia de Loja, y establece la Procuraduría General del Anciano, para la protección de los derechos que les asisten, de la misma forma trata dentro de los servicios los impuestos que deberán ser pagados por los adultos mayores tanto fiscales y municipales.

El Art.11 del Reglamento a la Ley del Anciano dice: “El Instituto Nacional de Investigaciones Gerontológicas (INIGER), es el órgano ejecutor de las acciones de investigación y capacitación relativas al envejecimiento, tendrá la jerarquía de Dirección Nacional y sus funciones constarán en el orgánico-funcional aprobado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social”.

Todos y cada uno de los beneficios que tienen los adultos mayores serán difundidos por el Estado con el fin de hacer notar a este grupo sus beneficios que brinda la ley y de la misma forma sean respetados tanto por entidades públicas y privadas.

Exoneración de Impuestos

Dentro del mismo capítulo trata del pago de los impuestos tanto fiscales y municipales, dando como base que para que este sector sea acreedor de dicha exoneración con renta mensual estimado de un máximo de diez salarios mínimos vitales o que tuvieren patrimonio que no exceda de los mil salarios mínimos vitales, de la misma manera hay una excepción se dice que si pasare de estos límites se cobrará por los impuestos únicamente por la diferencia o excedente.

Que es deber del Estado garantizar se cumpla con el mandato contenido en el artículo 37 de la Constitución República del Ecuador, procurar un nivel de vida digno a los adultos mayores, así como brindarles asistencia económica que les permita satisfacer sus necesidades vitales, por lo que es necesario darles un tratamiento preferente en aspectos tributarios y de servicios.

Que en la actual Ley del Anciano, existe una situación discriminatoria respecto a la nacionalidad de las personas de la tercera edad que deben tener un trato digno e igualitario sin importar su procedencia.

Que por lo graves cambios que se han producido en el país; en aspectos económicos, salariales y legales, las normas establecidas en la Ley del Anciano, deben ser revisadas y actualizadas para mantener la protección a que tiene derecho este importante grupo humano; y,

Impuestos son toda clase de tributos generalmente pecuniarias en favor del acreedor que pagan los, en este casa los contribuyentes al Municipio por los servicios adquiridos.

Servicios de Educación

De acuerdo a los Arts. 16, 17 18 de la Ley del Anciano menciona “En el programa de estudios de los niveles primario y medio se incluirán temas relacionados con la población de la tercera edad. Los estudiantes del sexto curso

de nivel medio podrán acogerse al trabajo de voluntariado en los hogares de ancianos del país, previamente a la obtención del título de bachiller, como opción alternativa a otras actividades de carácter social”.

Se da paso en los establecimientos educativos que realicen trabajos voluntariamente en los hogares de los ancianos, para obtener su título, recalando que existirán alternativas de carácter social, brindando la posibilidad que los jóvenes de los diferentes establecimientos educativos hagan énfasis en asistir en esta parte de la población, de la misma forma que se incluya en sus programas de estudios temas que vayan acorde a los Adultos Mayores.

El Art. 17 de la Ley del Anciano dice “El Ministerio de Inclusión Económica Social creará incentivos a favor de las universidades para que preparen profesionales especializados en atención a la población anciana”.

Buena propuesta para las Universidades que preparen profesionales con la finalidad de atender a los adultos mayores, mismos que no sería como la ley menciona por incentivos, ya que por cultura general deberíamos tratar de todo lo que competa al cuidado, respeto, atención y demás beneficios que les asisten.

El Art. 18 de la Ley del Anciano dice “Las Instituciones del sector público y aquellas que manejen fondos públicos, responsables de programas de desarrollo rural, incorporarán, cuando así se justifique, proyectos especiales con su correspondiente financiamiento, para asegurar el bienestar de la población rural anciana”.

Toda Institución tendría la obligación de realizar programas y proyectos que asegurarán el bien para los adultos mayores, haciendo efectivo la correcta aplicación de la Ley del Anciano, la Constitución de la República del Ecuador y los Tratados Internacionales.

Ministerio de Inclusión Económica y Social

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el organismo

responsable de formular, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de protección de menores, mujeres, jóvenes, ancianos, personas discapacitadas, indígenas y campesinos. Corresponde al Ministerio de Inclusión Económica y Social, promover e impulsar la organización comunitaria, el cooperativismo con fines productivos y de desarrollo, y otras tareas orientadas a lograr el bienestar de la colectividad, mediante mecanismos que faciliten el acceso a la alimentación, vivienda, salubridad, protección, desarrollo social y a la satisfacción de aquellas necesidades que permitan a los sectores poblacionales más vulnerables de la sociedad, desarrollar su vida en condiciones aceptables.

Campañas de Promoción

Lo encontramos previamente estipulado en el Art. 4 de la ley del Anciano que dice: “Corresponde al Ministerio de Inclusión Económica y Social la protección al anciano, para lo cual deberá fomentar las siguientes acciones:

- a) Efectuar campañas de promoción de atención al anciano en todas y cada una de las provincias del país;
- b) Coordinar con la Secretaría Nacional de Comunicación Social, Consejos Provinciales, Consejos Municipales, en los diversos programas de atención al anciano;
- c) Otorgar asesoría y capacitación permanente a las personas jubiladas o en proceso de jubilación.
- d) Impulsar programas que permitan a los ancianos desarrollar actividades ocupacionales, preferentemente vocacionales y remuneradas, estimulando a las instituciones del sector privado para que efectúe igual labor; y,
- e) Estimular la formación de agrupaciones de voluntariado orientado a la protección del anciano, y supervisar su funcionamiento”

Debiendo promocionar a cerca de los beneficios que se hacen acreedores los Adultos mayores, por ser poco conocidos por los mismos, y no aplicados por las diferentes entidades tanto públicas y privadas del país no solo como el nuestro sino a nivel mundial, dando como resultado una serie de violaciones a los

derechos existentes.

Infracciones

Según el artículo 22 de la Ley del Anciano dice “se consideraran infracciones en contra del anciano, las siguientes:

- a) Los malos tratos dados por los familiares o particulares;
- b) La falta e inoportuna atención por parte de las instituciones públicas o privadas previstas en esta ley;
- c) La agresión de palabra o de obra, efectuada por familiares o por terceras personas;
- d) El desacato, la negativa, negligencia o retardo en que incurran los funcionarios públicos, representantes legales o propietarios de centros médicos en la prestación de servicios a personas de la tercera edad, especialmente a lo dispuesto en el artículo 14 de esta Ley”.

Entendiéndose por infracción una transgresión o incumplimiento de una norma legal, por cualquier persona, especialmente de autoridades y funcionarios de las diversas entidades que prestan servicio a la colectividad en general, más aun si nos referimos a los adultos mayores que es uno de los grupos más vulnerables; la ley del Anciano en su Art. 22 trata de estas clases de infracciones que vienen siendo víctimas los mismos.

Abandono

Al hablar de abandono conlleva un descuido en la realización de determinadas atenciones o desamparo de una persona la cual tiene alguna obligación legal o moral. El abandono puede ser:

Intencionada.- Es cuando el cuidador por prejuicio o irresponsabilidad deja de proveer a la persona adulta los cuidados apropiados para su situación

No intencionada.- Cuando el cuidador no provee los cuidados necesarios,

por ignorancia o porque es incapaz de realizarlos, se considera que es negligencia o abandono no intencionado.

Es la desprecio, abandono y descuido de una persona del núcleo familiar por parte de los que estaban obligados a su cuidado ya sea por falta de atención a las necesidades básicas.

Una de las razones comunes es cuando las personas de la tercera edad cumplen con su vida laboral útil, persona que no es productiva para un grupo familiar, transformándose en una carga potencial de gastos para la familia a la que pertenece.

Se transforma en causal de rompimiento de interacción humana, relaciones, comunicación y hasta la afectividad, siendo esta última de gran importancia para el fortalecimiento y crecimiento de una familia.

Al producir el rompimiento de las relaciones tales como (comunicación, afectividad, etc.), la tercera edad o adultos mayores son desplazada a un "rincón" del hogar, reduciéndose su mundo social provocando en el sujeto (tercera edad) una serie de secuelas tales como abandono familiar social, aislamiento transformación o cambios en los lazos afectivos, cambios bruscos en los estados de ánimo.

Estas situaciones existen a diario en perjuicio de las personas de la tercera edad, situaciones que tienen una repercusión dañina para un grupo familiar y para la sociedad en sí.

Maltrato

Es necesario aportar la definición acerca de los malos tratos a personas mayores, que propone la Organización Mundial de la Salud conocida como "Declaración de Toronto" para la prevención global del maltrato de las personas mayores.

“El maltrato a personas mayores se define como la acción única o repetida, o la falta de la respuesta apropiada, que causa daño o angustia a una persona mayor y que ocurre dentro de cualquier relación donde exista una expectativa de confianza”.

Son reacciones u omisiones llevadas a cabo por integrantes de su familia o fuera de esta ya sean en lugares públicos y privados, pueden ser físicos y psicológicos:

Físico.- causar daño a una persona físicamente, a través de golpes, teniendo como consecuencia lesiones en el cuerpo, marcas o que produzca dolor físico.

Psicológico.- Es difícil detectar porque no deja marcas físicas, este tipo de maltrato se produce por gritos, amenazas llegando al punto de afectar su autoestima y sentimientos se verán seriamente afectadas, este puede dejar consecuencias emocionales, es producido por sus familiares o por particulares.

Falta de atención

Atención inadecuada que prestan tanto las instituciones públicas y privadas, para con la población adulta mayor pese que claramente lo manifiesta la Ley del Anciano, razón por la cual necesitan que se les brinde una adecuada atención por ser uno de los grupos aislados de la sociedad.

Agresión

Es un acto contrario al derecho del otro, con la intención de provocar daño a una persona ya sea daño físico o psíquico, efectuada por los propios familiares o terceras personas, se incluyen insultos.

Desacato

Según el Diccionario jurídico de Guillermo Cabanellas dice: "Irreverencia con lo sagrado. Falta de respeto a los superiores. Estrictamente, dentro del Derecho Penal, el delito que se comete insultando, calumniando, injuriando o amenazando a una autoridad o funcionario público en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas; ya se infiera la ofensa de palabra o de hecho, cuando sea en su presencia, o por escrito que se les dirija.

Hacer caso omiso a ciertas indicaciones que se le den o no acata una orden claramente expresa, incurriendo funcionarios públicos o quienes presten servicios a los adultos mayores, haciendo referencia específicamente al Art. 14 de la Ley del Anciano.

Incumplimiento

Desobediencia e inobservancia de cumplir una obligación u orden por parte de empresarios de las diferentes clases de transportes, de empresas artísticas y centros deportivos y recreacionales, al no dar cumplimiento con las rebajas que establece claramente la Ley del anciano.

Sanciones

De acuerdo al Art. 23 de la Ley del Anciano concerniente a las sanciones dice: "las infracciones serán sancionadas con:

- a) Amonestaciones;
- b) Multa;
- c) Destitución del servidor público infractor.

Con relación a las sanciones se toma en cuenta los literales a, b y d del Art. 23 de la Ley del Anciano, la sanción es la consecuencia de una conducta que constituye infracción de una norma jurídica. Dependiendo del tipo de norma incumplida o violada, puede haber sanciones penales, civiles y administrativas.

Amonestación

Se da para sancionar e intentar corregir faltas e incumplimientos leves o graves por parte del trabajador esta puede darse de forma verbal o escrita:

- La amonestación verbal es por falta leve con la que se advierte al trabajador de la posibilidad de ser sancionado más gravemente si persiste en su conducta infractora.
- La amonestación por escrito es una sanción por falta más grave.

Multa

Sanción económica o castigo que impone una autoridad por haber cometido una falta o delito, sancionado ya sea de forma administrativa o penal. Como la ley claramente dice q esta multa se aplicará a quienes hayan incurrido dentro de las infracciones señaladas en el Art. 22 de la Ley del Anciano.

Suspensión de permisos

Paralización de forma temporal o definitiva de los permisos de operación de las empresas privadas, aquellas que hayan incurrido en ciertas irregularidades o por no cumplir lo establecido en la Ley del Anciano.

Se dará la suspensión ya sea temporal o de forma definitiva de las empresas públicas y privadas.

Destitución

Separación del cargo, aquella persona que transgrede una ley, aun funcionario público como corrección o castigo transgresión o incumplimiento de una norma legal dictada por el legislador. Es decir, establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en armonía con la justicia. Su incumplimiento trae aparejada una sanción.

Procuraduría general del Anciano

El Art. 14 del Reglamento General de la Ley del Anciano dice “La Procuraduría General del Anciano, como organismo dependiente del Ministerio de Inclusión Económica y Social, funcionará en Quito, con la autonomía que requiera para su gestión.

Tendrá la categoría de Dirección Nacional y contará con un Procurador General. Entidad encargada por el cumplimiento y correcta aplicación de la Ley del Anciano, de la misma forma establecer programas, acudir a la defensa de los adultos mayores cuando sus derechos han sido violados, actuará de entidad defensora y protectora de los derechos de los adultos mayores.

Variable Dependiente

SOCIOLOGÍA

La sociología jurídica sólo se ocupa de las relaciones entre la sociedad y el derecho, al referirnos a sociología jurídica son las relaciones de las personas sin ninguna discriminación de clase y condición, frente a los derechos que otorga el Estado como el encargado de hacer que se cumpla y se aplique de una manera adecuada la ley.

La sociología jurídica no busca reemplazar o desplazar al derecho como una disciplina científica, pues, el campo del derecho se encuentra debidamente delimitado en el estudio e interpretación de las normas jurídicas. La sistematización de las normas conforme a un orden jurídico es tema del derecho.

Ciencia que estudia los problemas, las implicaciones, las cosas, detalles, y todo aquello concerniente a las relaciones entre el Derecho y la sociedad.

El hombre desde que nace hasta que muere está siempre cambiando y desarrollándose. Kant manifiesta: "El hombre es siempre el mismo pero nunca lo mismo". (Pág. 89)

Entonces la personalidad es la resultante de la interacción del temperamento y el carácter. Es la totalidad de las características del individuo, que le hacen diferente de los demás sujetos y se manifiesta por sus pautas permanentes de conducta. Así, cada uno de nosotros tiene una forma especial de hablar, reír, vestir, caminar, tratar a los demás, relacionarse con los niños, adultos, ancianos,

familias, animales, la manera de conducir un automóvil, gustos, tendencias especiales y la forma muy personal de expresarlos sea con ironía, tristeza, alegría, impotencia, humildad, cultura, grosería, etc. Estas son las formas como nos proyectamos ante el mundo y su globalidad constituye la personalidad individual.

La gerontología (de geronto, anciano y logos, estudio) es el área de conocimiento que estudia la vejez y el envejecimiento de una población. A diferencia de la geriatría -rama de la medicina que se centra en las patologías asociadas a la vejez, y el tratamiento de las mismas-, la gerontología se ocupa, en el área de salud, estrictamente de aspectos de promoción de salud. Por lo demás, aborda aspectos psicológicos, sociales, económicos, demográficos y otros relacionados con el adulto mayor.

Diversos factores explican el reciente desarrollo de este tipo de preocupaciones. En primer lugar, la incrementada importancia que ha tomado el envejecimiento de la población. A ello se suman las condiciones de vida actuales de las personas mayores que, a diferencia de lo que ocurría anteriormente, lo más corriente es que ya no conserven unos vínculos familiares tan estrechos con su familia; de este aislamiento resulta la necesidad de preocuparse por su autonomía económica y por los diferentes problemas vinculados al estado de creciente soledad en la edad en la que se encuentran.

La gerontología tiene un doble objetivo:

- Desde un punto de vista cuantitativo, la prolongación de la vida (dar más años a la vida, retardar la muerte), y
- Desde un punto de vista cualitativo, la mejora de la calidad de vida de las personas mayores (dar más vida a los años).

La gerontología incide en la calidad y condiciones de vida del adulto mayor mediante el diseño, ejecución y seguimiento a políticas y programas destinados al beneficio de la población anciana. De esta forma suma vida a los

años más que años a la vida; este último sería un objetivo de la geriatría.

TRATADOS INTERNACIONALES

En el libro estudio de los Derechos Humanos Fundamentales, SOSA, Jorge dice:

“Bajo el título de medidas especiales de carácter temporal” se encuentran actualmente agrupados un conjunto de acciones y políticas orientadas a igualar materialmente a aquellos grupos vulnerables que, debido a situaciones de hechos, no ejercen eficientemente sus Derechos Fundamentales consagrados en las cartas magnas y en los pactos y tratados internacionales”.(pág. 54)

El carácter de especial se debe a su vinculación con grupos colectivos plenamente diferenciados, que han sufrido históricamente una mayor transgresión de sus Derechos Fundamentales y que han sido puestos, de cara la historia, en una situación de vulnerabilidad en la si bien es cierto se encuentran formalmente amparados por los pactos y tratados internacionales con respecto al goce de sus Derechos Fundamentales, de facto su ejercicio se encuentra limitado por la circunstancias que forman el entorno geográfico, histórico, social, económico en el que se encuentran.

La temporalidad es una de las características de estas medidas especiales. Es el reconocimiento de que, ante la ley, estos grupos gozan de igualdad formal en el goce y ejercicio de sus derechos, ya que estas medidas no buscan enfrentar las garantías legales que constan en las constituciones de los países y en los pactos y tratados internacionales ratificados.

Sin embargo, se ha demostrado que la garantía de igualdad ante la ley plasmada en las normas positivas no siempre es sinónimo de su ejercicio efectivo; a través de estas medidas especiales se busca, durante un lapso determinado de tiempo, afirmar en la práctica el ejercicio de los derechos de estos grupos vulnerables, reconociéndoles privilegios orientados a equilibrarlos en la sociedad

de manera que progresivamente se obtenga una proporcionalidad entre la igualdad formal y el ejercicio de los derechos consagrados para ellos (igualdad material).

No existe un tratado o convenio internacional específico sobre los derechos de las personas adultas mayores, sin embargo, el reconocimiento de sus derechos está contemplado desde la Declaración Universal de 1948 al proclamar el derecho de toda persona a un nivel de vida digna y la garantía de seguridad para la vejez.

Existen disposiciones dispersas sobre derechos de las personas adultas mayores, que están contenidas en instrumentos internacionales de derechos humanos y de protección al trabajo y seguridad social, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales, el Protocolo de San Salvador a la Convención Americana en materia de derechos económicos, sociales y culturales y las resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo. Estos tratados son parte de la legislación ecuatoriana porque han sido ratificados por Ecuador.

Desde la década de los 80, Naciones Unidas ha venido impulsando conferencias internacionales y declaraciones mediante las cuales ha exhortado a los Estados para que incorporen en sus legislaciones y programas acción específicas que garanticen los derechos de los/as adultas mayores. Entre las principales tenemos:

- 1982: Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento.
- 1990: Declaración del 1ro de octubre como Día Internacional de las Personas de Edad.
- 1991: Proclamación de los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad:
- 2002: Segunda Conferencia Mundial sobre Envejecimiento.
- Adopción Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el
- Envejecimiento y su estrategia regional de implementación.

En el que se emitieron más de 100 directrices en base a las siguientes áreas prioritarias:

1. Las personas de edad y el desarrollo: Proteger los derechos humanos y crear condiciones de seguridad económica, participación social y de educación, que favorezcan su inclusión en la sociedad y el desarrollo.
2. Fomento de la salud y el bienestar. Acceso a servicios de salud integrales y adecuados, que garanticen su calidad de vida, su funcionalidad y autonomía.
3. Creación de un entorno propicio: Goce de entornos físicos, sociales y culturales que potencien su desarrollo y ejercicio de derechos.
4. Aplicación y seguimiento de la estrategia: Cada país deberá adoptar las acciones necesarias y establecer mecanismos de aplicación, seguimiento, evaluación y revisión, de acuerdo a las propias realidades.

El objetivo del Plan de Acción de Madrid consiste en garantizar que en todas partes del mundo la población pueda envejecer con seguridad y dignidad y que las personas de edad puedan continuar participando en sus respectivas sociedades como ciudadanos con plenos derechos.

DERECHOS HUMANOS

Todos los derechos que nos asisten en la declaración Universal de Los Derechos Humanos, claramente específica sobre los derechos que nos asisten a todos y cada una de las personas bajo una relación mutua entre las misma, de todos los derechos humanos. Los derechos de las personas mayores pueden divididos en tres categorías: protección, participación e imagen.

La protección: Se refiere a la seguridad física, psicológica y emocional de las personas mayores en lo que respecta a su particular vulnerabilidad frente al abuso y el maltrato.

La participación: Se refiere a la necesidad de establecer un papel mayor y más

activo para las personas mayores en la sociedad.

La imagen: Se refiere a la necesidad de definir una idea más positiva y menos degradante y discriminatoria acerca de lo que las personas mayores son y pueden hacer.

El esfuerzo por tratar estas categorías de derecho con detalle en recomendaciones y tratados ha venido especialmente de parte de organizaciones regionales intergubernamentales.

La consideración especial hacia los derechos de las personas mayores no ha sido garantizada hasta hace relativamente poco tiempo en las recomendaciones y tratados entre organismos internacionales.

DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES

Derechos

Libro Derechos Ciudadanos según HARDY, Clarisa y NORRIS, Pablo (2000-pág. 127) dice:

“la dedicación de toda su vida activa en los adultos, hombres y mujeres, a sus familias, a la comunidad y al trabajo debe ser reconocida y retribuida con legítimo derecho a una vejez cuidada, protegida y digna, con el mayor bienestar emocional y físico posible”.

Entonces los adultos mayores, hoy en día se los considera como una carga no solo a nivel familiar sino social, han entregado toda una vida de trabajo para la sociedad misma que no se le ha sido recompensada, por lo menos haciendo eficaces sus derechos que asegure el pleno goce y disfrute de los mismos.

Libro Los Derechos de las Personas Mayores según BLÁZQUEZ, Diego (2006- pág. 24) dice:

“La situación de la vejes obedece a una visión social del anciano y del envejecimiento. Hasta el punto de que la vejes no solo se ve y se construye como un problema, sino también como un calificador moral negativo de las sociedades en las que principalmente se produce, y como catalizador de nuevos y más graves problemas”.

Entonces condicionalmente el trabajar mucho a nivel internacional para prepararse para la inminente crisis de una población que envejece en nuestro mundo. Está ampliamente reconocido que las personas mayores son a menudo víctimas de la discriminación y el abuso y que sus necesidades concretas a menudo no son atendidas de forma suficiente por sus gobiernos y comunidades. Además, las sociedades todavía no han establecido claramente un nuevo papel más activo para los ciudadanos mayores de nuestro mundo en la creación de la cultura y la comunidad, ni se han desarrollado muchos programas para posibilitar una participación más activa de los mayores en la sociedad.

Las mujeres mayores son el grupo más expuesto al peligro de perder sus derechos. En general, las mujeres son históricamente más vulnerables a la violencia debido a su posición tradicionalmente subordinada en la mayoría de las culturas. Unida a la imagen negativa que muchas culturas tienen de las personas mayores, ser mujer puede hacer a una persona particularmente susceptible de recibir violencia y abuso.

Ser Sujeto/a De Derecho

Significa que la persona toma conciencia de su condición y por ello se asume como titular de una serie de derechos, los cuales están garantizados jurídicamente en leyes; por lo tanto tiene la capacidad para demandar su cumplimiento.

Los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Muchos de los derechos humanos de las personas adultas mayores están

contenidos en normas. Estas normas pueden ser propias de cada país, como las constituciones o leyes, reglamentos, etc., pero también hay otras que se reconocen a nivel internacional y que obligan a los estados, como los tratados o convenios internacionales.

Aunque esta es la regla, algo que debemos siempre recordares que los derechos humanos para ser tales no necesitan estar en normas. Estos se han ido construyendo históricamente a base de luchas sociales. Por ello, pueden ir cambiando o creándose respondiendo a las nuevas realidades y necesidades de la persona. De esta forma, puede haber derechos que no estén escritos y no por ello dejan de ser derechos.

En Ecuador los derechos humanos de las personas adultas mayores están contemplados en la Constitución República del Estado, en convenios, declaraciones y tratados internacionales y en leyes internas mediante las cuales regula sus derechos.

Deberes tienen las personas adultas mayores

Naciones Unidas estableció que en constancia con los valores individuales y en tanto que la salud y las circunstancias personales lo permitan, las personas de edad avanzada deberán tratar de:

- Permanecer activas, capaces, confiadas en el esfuerzo propio y útiles,
- Aprender y aplicar principios sanos de salud física y mental a su propia vida,
- Aprovechar los programas de alfabetización que se les ofrezca,
- Hacer planes y prepararse para la vejez y la jubilación,
- Actualizar sus conocimientos y aptitudes, según fuera necesario, a fin de aumentar sus posibilidades de obtener empleo si desearan participar en la fuerza laboral,
- Ser flexibles, junto con los demás miembros de la familia, en lo que se refiere a ajustarse a las demandas de las relaciones cambiantes,
- Compartir sus conocimientos, aptitudes, experiencia y valores con las generaciones más jóvenes,

- Participar en la vida cívica de su sociedad

Garantías

- a) Las personas de edad y el desarrollo: Proteger los derechos humanos y crear condiciones de seguridad económica, participación social y de educación, que favorezcan su inclusión en la sociedad y el desarrollo.
- b) Fomento de la salud y el bienestar. Acceso a servicios de salud integrales y adecuados, que garanticen su calidad de vida, su funcionalidad y autonomía.
- c) Creación de un entorno propicio: Goce de entornos físicos, sociales y culturales que potencien su desarrollo y ejercicio de derechos.
- d) Aplicación y seguimiento de la estrategia: Cada país deberá adoptar las acciones necesarias y establecer mecanismos de aplicación, seguimiento, evaluación y revisión, de acuerdo a las propias realidades.

Atención Prioritaria

Ser Sujeto de Derecho Significa que la persona toma conciencia de su condición y por ello se asume como titular de una serie de derechos, los cuales están garantizados jurídicamente en leyes; por lo tanto tiene la capacidad para demandar su cumplimiento:

- Permanecer activas, capaces, confiadas en el esfuerzo propio y útiles,
- Aprender y aplicar principios sanos de salud física y mental a su propia vida,
- Aprovechar los programas de alfabetización que se les ofrezca,
- Hacer planes y prepararse para la vejez y la jubilación,
- Compartir sus conocimientos, aptitudes, experiencia y valores con las generaciones más jóvenes,
- Participar en la vida cívica de su sociedad,
- Buscar y desarrollar posibles formas de prestación de servicios a la comunidad y adoptar decisiones con elementos de juicio acerca de la atención de su salud e informar a su médico.

Derechos generales de las personas mayores

- El vivir tranquilos, acompañados, felices, sin preocupaciones en el seno de la familia que ellos edificaron.
- El tener acceso a alimentos preparados especialmente dependiendo de su estado físico o de salud.
- El mantenerse limpios y arreglados con ayuda de los demás.
- A poderse reunir con sus hijos, nietos, parientes y amigos para recordar todo lo que hicieron cuando eran más jóvenes y tienen derecho a ser escuchados y a que sus opiniones sean tomadas en cuenta.
- A ser atendidos en sus problemas de salud con calidad, oportunidad y cariño, procurando en todo momento su bienestar integral.
- A vivir en un hogar que les brinde amor, ayuda y comprensión y a ser ubicados en casas de reposo o asilos solamente si así ellos lo desean.
- Tienen derecho a manejar y utilizar sus bienes y dinero libremente, a menos que sus capacidades mentales lo impida, para lo que es necesario que tengan un apoderado legalmente reconocido.
- Tienen derecho a no ser abandonados. - Tienen derecho a platicar, opinar y participar en las decisiones familiares.
- A divertirse y descansar.
- A vivir en un ambiente seguro, sin riesgos de accidentes.
- A no ser tratados con violencia física o psicológica. A no recibir burlas ante sus “discapacidades”, fisiológicas o mentales.
- A la seguridad social para que puedan ser atendidos en todos los problemas de salud que presenten y a la educación si así lo desean.
- Tienen derecho a tener un trabajo digno y bien remunerado, si están en condiciones de realizarlo y así lo desean.
- A recibir una pensión justa por retirarse después de haber cumplido con los requisitos de trabajo que marca la ley.
- A recibir el mismo trato legal ante cualquier problema que tengan.
- A que se les ceda el paso y se les den sitios privilegiados en todos los lugares a donde asistan: bancos, tiendas, cines, transportes, etc.

Derechos Internacionales ratificados en el Ecuador

La Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. En el artículo 25, párrafo 1, de la Declaración Universal de Derechos Humanos se establece en forma resumida que: *"Todas las personas tienen derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar propio y de su familia, incluyendo comida, ropa, hogar y atención médica y servicios sociales necesarios, y el derecho a la seguridad en caso de desempleo, enfermedad, discapacidad, viudez, edad avanzada o cualquier otra carencia en circunstancias ajenas a su voluntad"*.

Entonces el derecho a la seguridad de las personas mayores es particularmente vulnerable a las violaciones. Por ejemplo, un componente del derecho a la seguridad es el derecho a la atención médica si la persona, debido a su avanzada edad, es incapaz de costearse u obtener atención médica por sí misma. Aunque muchos países tienen actualmente sistemas universales de atención médica, estos están comenzando a experimentar la sobrecarga de una población anciana en aumento, y se está empezando a cuestionar cómo se mantendrán estos sistemas en el futuro.

En otros países, como los Estados Unidos, donde sólo hay programas de atención médica federales y subvencionados por el estado para aquellos que son indigentes, incapacitados o ancianos, el aumento de los costes de atención médica está amenazando la supervivencia de estos sistemas. Estos derechos están relacionados con el derecho a un nivel de vida adecuado, que a menudo se ve afectado en el caso de las personas mayores debido a la falta de un sistema de manutención adecuado para ellos.

Las personas mayores tienen también el derecho a la no discriminación. Las personas mayores no deberían ser consideradas como inútiles para la sociedad simplemente porque algunas de ellas puedan necesitar más atención de lo habitual. Estos estereotipos sobre las personas mayores pueden llevar a tratos degradantes, desigualdad y, a veces, abuso.

Del mismo modo, el derecho a la participación de las personas mayores se ve a menudo amenazado debido a las imágenes negativas que las sociedades

tienen de ellos. A menudo las personas mayores no reciben las mismas oportunidades que los demás para ser miembros productivos de la sociedad. Los gobiernos están obligados a ayudar en la creación de una imagen más positiva de las habilidades y capacidades de la población de mayor edad, así como de oportunidades sólidas para la gente mayor de participar en la creación de sus sociedades.

El derecho de las personas mayores a ser libres de la tortura o el trato cruel, inhumano o degradante también se ve a menudo amenazado. A menudo la gente se aprovecha de la vulnerabilidad de las personas mayores. Las personas en edad avanzada, particularmente las mujeres, son a menudo víctimas del abandono y el abuso físico y psicológico. Además, durante las crisis humanitarias, los refugiados de mayor edad son a menudo víctimas de la tortura y el abuso que a veces sufre la población civil.

Los instrumentos de protección regional e internacional

Los instrumentos jurídicos internacionales toman la forma de tratados (también conocidos como acuerdos, convenios o protocolos) que obligan a los estados contratantes. Cuando se termina de negociar, el texto de un tratado tiene el carácter de auténtico y definitivo, para lo cual los representantes de los estados lo "firman". Existen varias formas por medio de las cuales un estado manifiesta su consentimiento y acepta las obligaciones de un tratado. Las más comunes son la ratificación y la adhesión. Un nuevo tratado es "ratificado" por aquellos estados que negociaron el instrumento. Un estado que no haya participado en las negociaciones puede, en una etapa posterior, "adherirse" al tratado. El tratado entra en vigor cuando un número predeterminado de estados ratifica o adhiere al tratado.

Cuando un estado ratifica o adhiere al tratado, dicho estado puede realizar reservas a uno o más de los artículos del tratado, a no ser que el tratado las prohíba. Las reservas normalmente se pueden retirar en cualquier momento. En

algunos países, los tratados internacionales priman sobre las leyes nacionales; mientras que en otros, se requiere de un proceso interno para dar al tratado internacional a pesar de haber sido ratificado o adherido-- el carácter de ley nacional. Prácticamente todos los estados que han ratificado o adherido a un tratado internacional deben expedir decretos, reformar la legislación existente o presentar nuevas leyes con el fin de que el tratado tenga efectos plenos dentro del territorio.

Los tratados, declaraciones y acuerdos que determinan los estándares para la protección de las personas mayores son los siguientes:

1. Naciones Unidas

Carta de las Naciones Unidas (1945), el artículo 55 de la Carta alienta a los estados miembros de la Organización de Naciones Unidas a promover estándares de vida más elevados para todas las personas, el progreso económico y social, la cooperación internacional en asuntos sociales incluyendo la salud y la educación, y el respeto universal por los derechos humanos independientemente de la procedencia y las características de cada uno.

2. Declaración Universal de Derechos Humanos

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) determina que todas las personas tienen derecho a la vida, libertad y seguridad. Además, todas las personas tienen derecho a la seguridad social y a la realización de todos los derechos económicos, sociales y culturales esenciales para el desarrollo de la personalidad y de la dignidad individual. Todas las personas deben tener la oportunidad de participar en actividades culturales en su comunidad y compartir los beneficios de las artes y las ciencias.

Finalmente, todas las personas tienen derecho a un nivel de vida adecuado a su salud y bienestar, lo que incluye alimentación, vestido, vivienda y atención médica, así como cualquier tipo de servicios sociales proporcionados por los

gobiernos de las naciones-estado. Especialmente importante para las personas mayores es el hecho de que, en caso de desempleo, enfermedad, discapacidad, viudez o edad avanzada en circunstancias ajenas a su voluntad, todas las personas tienen derecho a la seguridad.

3. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)

Esta convención establece que los estados han de tratar a los refugiados legalmente acogidos en su territorio con el mismo respecto hacia sus derechos que a sus propios ciudadanos, incluyendo seguridad social para los refugiados en caso de enfermedad, discapacidad o edad avanzada. Puesto que los refugiados de edad avanzada pueden enfrentarse a problemas muy específicos con respecto a los demás refugiados, este artículo es particularmente aplicable a ellos y sus derechos legales.

4. Declaración de los Derechos de los Impedidos

Declaración de los Derechos de los Impedidos (1975). Esta declaración define el estatus de las personas discapacitadas. Puesto que algunas personas mayores a menudo sufren varios tipos de discapacidades, las reglas establecidas en esta declaración también son aplicables a ellos. Las personas discapacitadas tienen derecho a todas las medidas que les ayuden a ser lo más autosuficientes posible. Si una persona discapacitada tiene que permanecer en una institución asistencial, tiene derecho a disfrutar de unas condiciones de vida lo más cercanas posible a las otras personas de su misma edad. Los discapacitados están protegidos de la explotación y el abuso. Las organizaciones de personas discapacitadas están llamadas a jugar un importante papel como asesores en cualquier asunto referido a los derechos de los discapacitados.

5. Organización Internacional del Trabajo

Recomendación N.º 162 de la OIT sobre los trabajadores de edad (1980), esta recomendación determina que los trabajadores de más edad deben disfrutar de

las mismas oportunidades y tratamiento que otros trabajadores sin discriminación de edad, lo que incluye el derecho a la vivienda, servicios sociales e instituciones sanitarias, particularmente cuando este acceso está relacionado con su actividad ocupacional o empleo.

6. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993), este documento se centra en la violencia contra las mujeres entendidas como una violación a sus derechos y un obstáculo para alcanzar la igualdad. Subraya los tipos de violencia cometidos a menudo contra las mujeres y presta especial atención a los grupos de mujeres que resultan particularmente vulnerables, incluidas las mujeres mayores.

Organismos nacionales de servicio y protección

Actualmente, se está trabajando mucho a nivel internacional para prepararse para la inminente crisis de una población que envejece en nuestro mundo. Está ampliamente reconocido que las personas mayores son a menudo víctimas de la discriminación y el abuso y que sus necesidades concretas a menudo no son atendidas de forma suficiente por sus gobiernos y comunidades. Además, las sociedades todavía no han establecido claramente un nuevo papel más activo para los ciudadanos mayores de nuestro mundo en la creación de la cultura y la comunidad, ni se han desarrollado muchos programas para posibilitar una participación más activa de los mayores en la sociedad.

De hecho, la mayoría del trabajo realizado en la protección de las personas mayores ha sido, hasta ahora, en un contexto internacional o regional intergubernamental. Muchos gobiernos de naciones o estados, por desgracia, están experimentando serias crisis en la implantación o mantenimiento de programas de protección para sus ciudadanos de mayor edad. Por ejemplo, actualmente, el sistema de seguridad social corre el riesgo de ser sobrecargado y privatizado, o, según temen algunos, incluso desmantelado. Además, Medicare, un sistema de

atención médica para personas de 65 años o más, a menudo no cubre de manera suficiente los costes de atención médica de estas personas mayores que son indigentes, ni cubre el coste de las recetas, y el coste de estos medicamentos sube rápidamente. Muchos ciudadanos mayores, incapaces de permitirse estos medicamentos, se saltan algunas dosis. Algunos de estos medicamentos son necesarios para la supervivencia de estas personas.

Hipótesis

El irrespeto de los servicios consagrados en el artículo 14 capítulo III de la ley del Anciano produce vulneración de los derechos de los adultos mayores, en servicio pasivo de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua.

Variable independiente

Servicios consagrados en el artículo 14 capítulo III de la ley del Anciano.

Variable dependiente

Vulneración de los derechos de los adultos mayores.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

La investigación es un proceso riguroso, cuidadoso y sistematizado en el que se pretende resolver problemas, bien sea de vacío de conocimiento (investigación científica) o de gerencia, siendo un cargo que ocupa el director de una empresa lo cual tiene dentro de sus múltiples funciones, representar a la sociedad frente a terceros y coordinar todos los recursos a través del proceso de planeamiento, organización dirección y control a fin de lograr objetivos establecidos.

Henry, Sisk y Mario Sverdlik (1979) considera que: ... El término (gerencia) es difícil de definir: significa cosas diferentes para personas diferentes. Algunos lo identifican con funciones realizadas por empresarios, gerentes o supervisores, otros lo refieren a un grupo particular de personas. Para los trabajadores; gerencia es sinónimo del ejercicio de autoridad sobre sus vidas de trabajo...; En ambos casos es organizado y garantiza la producción de conocimiento o de alternativas de solución viables.

El presente trabajo se sometió a un enfoque crítico propositivo de carácter cuantitativo, puesto que la Metodología cuantitativa es aquella que permite examinar los datos de manera científica, o de manera más específicamente en forma numérica, generalmente con ayuda de herramientas del campo de la Estadística.

Cualitativo, es un método de investigación usado principalmente en las ciencias sociales, empleando métodos de recolección de datos que son no

Cuantitativos, con el mero propósito de explorar las relaciones sociales y describir la realidad tal como la experimentan. La investigación cualitativa requiere un profundo entendimiento del comportamiento humano y sus razones. A diferencia de la investigación cuantitativa, la investigación cualitativa busca explicar las razones de los diferentes aspectos de tal comportamiento, por lo que se exploró las relaciones sociales y la realidad del Servicio Pasivo de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua.

Modalidades Básicas de Investigación

Bibliográfica-documental

Se puede entender como una introducción a cualquiera de las otras investigaciones, constituye una de las primeras etapas de todas ellas, brinda información a las ya existentes como las teorías, resultados, instrumentos y técnicas usadas. Se entiende como la búsqueda de información en documentos para determinar cuál es el conocimiento existente en un área particular, un factor importante en este tipo de investigación la utilización de la biblioteca y realizar pesquisas bibliográficas. La destreza del investigador se demostrará en la cuidadosa indagación de un tema, de la habilidad para escoger y evaluar materiales, de tomar notas claras bien documentadas y depende además de la presentación y el orden del desarrollo.

Para el presente trabajo de investigación se obtuvo una información adecuada sobre el tema del irrespeto de los servicios consagrados en el artículo 14 capítulo III de la ley del anciano produce vulneración de los derechos de los adultos mayores, en servicio pasivo de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua ya sea por libros, documentos, textos, periódicos, internet e información privada.

Se obtuvo información en base a la investigación en libros, publicaciones y en documentos de varios autores, tratar directamente con los involucrados en el proceso

investigativo lo que incluye a los adultos mayores en servicio pasivo de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua, Autoridades y personal que labora en los Departamentos que realizan las contribuciones, ya que son de quienes se obtuvo la información de manera directa y verídica, dando lineamientos de acción notable, que permitirán satisfacer las diferentes necesidades.

De campo

Se trata de la investigación aplicada para comprender y resolver alguna situación, necesidad o problema en un contexto determinado. Se trabaja en el ambiente natural en que conviven las personas y las fuentes consultadas, de las que obtendrán los datos más relevantes a ser analizados, son individuos, grupos y representaciones de las organizaciones científicas no experimentales dirigidas a descubrir relaciones e interacciones entre variables sociológicas, psicológicas y educativas en estructuras sociales reales y cotidianas.

Se entiende por Investigación de Campo, el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos, o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas o enfoques de investigación conocidos o en desarrollo. Los datos de interés son recogidos en forma directa de la realidad; en este sentido se trata de investigaciones a partir de datos originales o primarios. Sin embargo, se aceptan también estudios sobre datos censales o muestrales no recogidos por el estudiante, siempre y cuando se utilicen los registros originales con los datos no agregados; o cuando se trate de estudios que impliquen la construcción o uso de series históricas y, en general, la recolección y organización de datos publicados para su análisis mediante procedimientos estadísticos, modelos matemáticos, econométricos o de otro tipo.

Se acudió a recabar información en las instalaciones de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua, lugar donde sesionan, lugar donde se producen ciertas anomalías obteniendo y observando de manera más cerca los hechos.

De Intervención Social o Proyecto Factible

Carballeda nos dice que la Intervención es “un proceso complejo que la sociedad construye con sus creencias y costumbres y cambia al paso del tiempo” y que “se lleva a cabo despaciosa y calladamente a través de descripciones, informes, observaciones y la relación que establece el interventor con el medio”

Porque a más de hacer una correcta investigación del problema propuesto como es la vulneración de los derechos de los adultos mayores, dentro del lugar de investigación, se dio una posible propuesta de solución con relación al problema del irrespeto de los servicios consagrados en el artículo 14 capítulo III de la ley del anciano produce vulneración de los derechos de los adultos mayores, en servicio pasivo de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua.

Tipo de Investigación

Asociación de variables

Es necesario la asociación de las variables, tanto de la variable independiente como la dependiente, puesto que si solo está presente una de las dos ya no se hablaría de un problema; la presente investigación se llevó con una relación entre las variables del irrespeto de los servicios consagrados en el artículo 14 capítulo III de la ley del anciano, produce vulneración de los derechos de los adultos mayores, en servicio pasivo de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua, ya que de esa manera se llegará a un resultado, medirá el grado de relación entre las mismas y así poder obtener una adecuada información.

Población y Muestra

Cuadro N. 1

INFORMANTES	POBLACIÓN	TOTAL MUESTRA
Asociados de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua	300	146
Personal que labora en el Departamento Financiero del I. Municipio del Cantón Ambato	10	5
Funcionarios que laboran en el Departamento Jurídico	10	5
Personal que labora en Recaudaciones	10	5
TOTAL	330	161

Fuente: Ximena Arcos

Elaboración: Ximena Arcos

El universo de estudio estuvo conformado por la siguiente población, por tratarse de un número alto de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua, se aplicó la **Técnica de Muestreo Aleatorio**, con el que desarrolló de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{Z^2 \cdot P \cdot Q + Ne^2}$$

n= muestra

Z= nivel de confianza

P= probabilidad de ocurrencia =50% =0,5

Q= probabilidad de no concurrencia = 50% = 0,5

$$N = \text{población} = 330$$

$$e = \text{margen de error} = 5\% = 0,05$$

$$N = \frac{(196)^2 (0,5) (0,5) 330}{(196)^2 (0,5) (0,5) + 330 (0,05)^2}$$

$$N = \frac{(38416) (7.5)}{(3,84) (0,25) + 330 (0,0025)}$$

$$N = \frac{288120}{0,96 + 0.825}$$

$$N = \frac{288120}{1,785}$$

$$N = 161$$

N= 161 total de Miembros del servicio pasivo de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua.

OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Cuadro N.-2

Variable Independiente: Irrespeto de la Ley del Anciano

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
Acto contrario al derecho del otro, va en contra de las disposiciones legales, y administrativas, protegen y garantizan la atención a la población adulta mayor.	<p>Disposición legal</p> <p>Administrativas</p> <p>Financieras</p> <p>Protección al adulto mayor</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Norma Jurídica • Derecho Público • Recaudación • Descuento • Riesgo • Vulnerabilidad 	<p>¿Se cumple de manera estricta la Ley del Anciano?</p> <p>¿Conoce que si el patrimonio excede de cinco remuneraciones básicas unificadas (1.320\$) o que tuviera un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas (132.000\$); se le cobra únicamente la diferencia o el excedente?</p> <p>¿Sabe usted, si los Consejos Provinciales y Municipales coordinan programas de atención al adulto mayor?</p> <p>¿Se respeta los derechos de los adultos mayores en las entidades del sector Público?</p> <p>¿En caso de incumplimiento de la Ley del Anciano conoce a que organismo reclamar?</p> <p>¿Al pagar sus impuestos municipales se da la exoneración de Ley?</p> <p>¿Cree usted que reciben una adecuada atención para el cobro de impuestos en el I. Municipio de Ambato?</p> <p>¿Considera que el I. Municipio de Ambato informa sobre las exoneraciones de los impuestos municipales?</p>	<p>Encuestas</p> <p>Encuestas</p> <p>Encuestas</p> <p>Encuestas</p> <p>Encuestas</p> <p>Encuesta</p> <p>Encuesta</p>

Fuente: Investigación

Elaboración: Ximena Arcos

OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Cuadro N.-3

Variable Dependiente: Derechos de los adultos mayores

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
Orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad, prevaleciendo la justicia; conductas dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos	Derecho	<ul style="list-style-type: none"> • Leyes 107 • Normativa Jurídica 	<p>¿Conoce acerca de los beneficios estipulados en el Art. 14, sobre la exoneración de impuestos fiscales y municipales de la Ley del Anciano?</p> <p>¿Sabe usted que la falta de atención por parte de las instituciones se considera como infracción?</p> <p>¿Sabe usted si ha sido sancionado alguna entidad o funcionario público por no acatar la Ley del anciano?</p>	Encuestas
	Justicia	<ul style="list-style-type: none"> • Reglas • Normas 	<p>¿Considera que el I. Municipio de Ambato informa sobre las exoneraciones de los impuestos municipales?</p> <p>¿Cree usted que reciben una adecuada atención para el cobro de impuestos en el I. Municipio de Ambato?</p>	Encuestas
	Norma	<ul style="list-style-type: none"> • Deberes • Derechos 	<p>¿En caso de incumplimiento de la Ley del Anciano conoce a que organismo reclamar?</p>	Encuestas Entrevistas
	Convivencia social	<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones sociales 	<p>¿Considera usted que el adulto mayor recibe un trato justo?</p> <p>¿Cree usted que se ha realizado alguna gestión para tratar de resolver los problemas de este grupo vulnerable?</p>	Encuesta

Fuente: Investigación
Elaboración: Ximena Arcos

Plan para la recolección de información

Cuadro N.- 4

Fuente: Ximena Arcos

PREGUNTAS BASICAS	EXPLICACION
1. ¿Para qué?	Para alcanzar el objetivo de la investigación
2. ¿A qué persona?	Directiva de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua, Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua, Personal que laboran en el departamento Financiero del I. Municipio de Ambato, Funcionarios que labora en el Departamento Jurídico del I. Municipio de Ambato, Personal que labora en Recaudaciones del I. Municipio de Ambato.
3. ¿Sobre qué aspectos?	Indicadores
4. ¿Quién?	Investigadora
5. ¿Cuándo?	Junio 2011
6. ¿Dónde?	En el I. Municipio de Ambato y en la sede de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua
7. ¿Qué técnicas de investigación?	Encuestas
8. ¿Cuántas veces?	Prueba piloto y prueba definitiva.
9. ¿Con que instrumentos?	Cuestionario
10. ¿En qué lugar?	En los departamentos Jurídicos, Financieros y Recaudaciones en horas laborables

Elaboración: Ximena Arcos

Técnicas e Instrumentos

Encuesta. Dirigida al servicio pasivo de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua con preguntas cerradas que permitan recabar información sobre las variables de la presente investigación.

Validez y Confiabilidad. La validez de los instrumentos vendrá cuando sean verdaderas, establece relación del instrumento con las variables que pretende medir y, la validez de construcción relaciona los ítems del cuestionario aplicado.

Plan de procesamiento de información

- Revisión crítica de la información recogida, es decir limpieza de información defectuosa.
- Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.
- Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: cuadros de una sola variable, cuadro con cruce de variables, etc.
- Manejo de información (reajuste de cuadros con casillas vacías o datos tan reducidos cuantitativamente, que no influye significativamente en los análisis).
- Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

CAPITULO IV

Análisis e Interpretación de Resultados

Análisis de Datos

Para efectos de cumplir con la metodología propuesta, donde se indica que es factible, la investigación de campo se utilizo la Encuesta, diseñada para investigar a la Sociedad de Jubilados y Pensionistas deTungurahua, Personal que laboran en el departamento Financiero del I. Municipio de Ambato, Funcionarios que labora en el Departamento Jurídico del I. Municipio de Ambato, Personal que labora en Recaudaciones del I. Municipio de Ambato, por ser funcionarios que perciben la realidad día a día.

Una vez aplicada las encuestas, se realiza la tabulación respectiva y las demás actividades que este capítulo requieren, para dar mayor significado a la propuesta que pretende establecer el resultado de trabajo.

A continuación se detalla los resultados obtenidos de las encuestas mismas que están representadas mediante cuadros estadísticos, y el respectivo análisis e interpretación de acuerdo a cada pregunta formulada en el cuestionario.

Encuesta dirigida a la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua

Cuadro N.-5

Estadísticos

Encuesta dirigida a la
sociedad de jubilados y
Pensionistas de
Tungurahua

N	Válidos	161
	Perdidos	0
Media		1,19
Mediana		1,00
Moda		1
Mínimo		1
Máximo		4
Suma		191

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-6

**Encuesta dirigida a la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua,
Personal del Departamento Financiero, Jurídico y Recaudaciones**

Cuadro N.- 6

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Jubilados	146	90,7	90,7	90,7
Personal Financiero	5	3,1	3,1	93,8
Departamento Jurídico	5	3,1	3,1	96,9
Recaudaciones	5	3,1	3,1	100,0
Total	161	100,0	100,0	

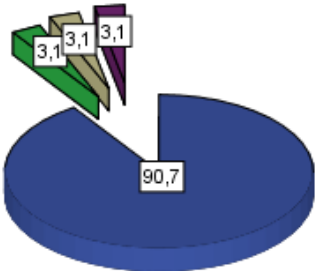
Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Investigación

Gráfico N.-5

Encuesta dirigida a la sociedad de jubilados

- Jubilados
- Directiva Jubilados
- Personal Financiero
- Departamento Jurídico



Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-6

Interpretación de datos

1.- ¿Conoce acerca de los beneficios estipulados en el Art. 14, sobre la exoneración de impuestos fiscales y municipales de la Ley del Anciano?

En el levantamiento de información realizada a la sociedad de Jubilados y pensionistas de Tungurahua y al personal que labora en las ventanillas de Recaudaciones del I. Municipio de Ambato, en el cual nos demuestra que un 32,3% conocen acerca de los beneficios que brinda la Ley del Anciano y un 63,4% demuestra su desconocimiento acerca de los mismos, ver cuadro N.-8 y gráficoN.-6.

Beneficios de los jubilados

Cuadro N.-7

Estadísticos

Beneficios de los jubilados

N	Válidos	161
	Perdidos	0
Media		1,72
Mediana		2,00
Moda		2
Mínimo		1
Máximo		3
Suma		277

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-8

Cuadro N.-8

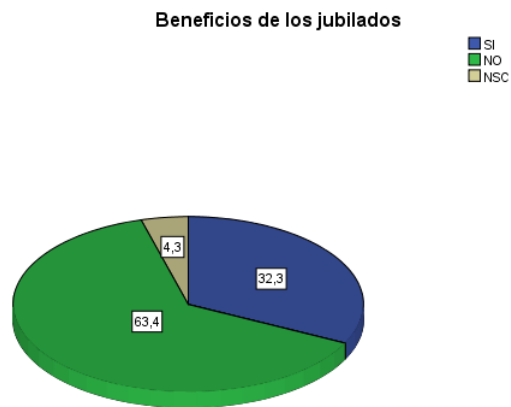
Beneficios de los jubilados

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	52	32,3	32,3	32,3
NO	102	63,4	63,4	95,7
NSC	7	4,3	4,3	100,0
Total	161	100,0	100,0	

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Investigación

Gráfico N.-6



Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-8

2.- ¿Se respeta sus derechos en las entidades del sector Público?

En el levantamiento de información realizada a la sociedad de Jubilados y pensionistas de Tungurahua y al personal que labora en el Departamento Financiero, y Jurídico del I. Municipio de Ambato, en el cual nos demuestra que un 9,9% menciona que si se respeta a diferencia de un total de 88,8% menciona que no son respetados sus derechos en las entidades públicas, ver cuadro N.-10 y gráfico N.-7.

Se respeta los derechos en las entidades Públicas

Cuadro N.-9

Estadísticos

Se respeta los derechos en las entidades publicas

N	Válidos	161
	Perdidos	0
Media		1,91
Mediana		2,00
Moda		2
Mínimo		1
Máximo		3
Suma		308

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-10

Cuadro N.-10

Se respeta los derechos en las entidades Públicas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	16	9,9	9,9	9,9
	NO	143	88,8	88,8	98,8
	NSC	2	1,2	1,2	100,0
	Total	161	100,0	100,0	

Elaboración

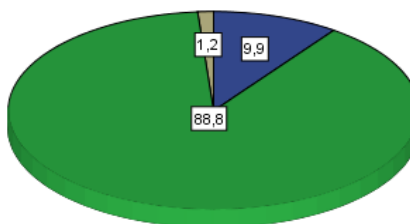
: Ximena Arcos

Fuente: Investigación

Gráfico N.- 7

Se respeta los derechos en las entidades publicas

■ SI
■ NO
■ NSC



Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-10

3.- ¿Se cumple de manera estricta la Ley del Anciano?

En el levantamiento de información realizada a la sociedad de Jubilados y pensionistas de Tungurahua y al personal que labora en el Departamento Financiero, y Jurídico del I. Municipio de Ambato, en el cual nos demuestra que el 9,9% cumple de manera estricta la Ley del Anciano mientras que 89,4% menciona que no se cumple como debería la Ley del Anciano, ver cuadro N.-12 y gráfico N.-8.

Se cumple de manera estricta la ley

Cuadro N.-11

Estadísticos

Se cumple de manera estricta la ley

N	Válidos	161
	Perdidos	0
Media		1,91
Mediana		2,00
Moda		2
Mínimo		1
Máximo		3
Suma		307

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: cuadro N.-12

Cuadro N.-12

Se cumple de manera estricta la ley

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	16	9,9	9,9	9,9
NO	144	89,4	89,4	99,4
NSC	1	,6	,6	100,0
Total	161	100,0	100,0	

Elaboración

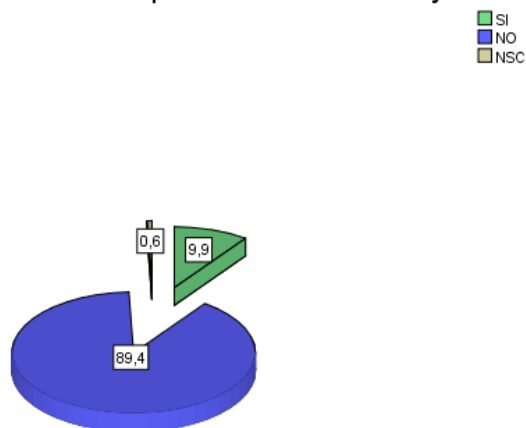
: Ximena

Arcos

Fuente: Investigación

Gráfico N.-8

Se cumple de manera estricta la ley



Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-12

4.- ¿En caso de incumplimiento de la Ley del Anciano conoce a que organismo reclamar?

En el levantamiento de información realizada a la sociedad de Jubilados y pensionistas de Tungurahua y al personal que labora en el Departamento Financiero, y Jurídico del I. Municipio de Ambato, en el cual nos demuestra que el 6,2% sabe ante qué organismo reclamar en caso de incumplimiento de la Ley del Anciano mientras que el 93,2% desconoce, ver cuadro N.-14 y gráfico N.-9.

Cuadro N.-13

Estadísticos

En caso de
incumplimiento conoce
a que organismo
reclamar

N	Válidos	161
	Perdidos	0
	Media	1,94
	Mediana	2,00
	Moda	2
	Mínimo	1
	Máximo	3
	Suma	313

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-14

Cuadro N.-14

En caso de incumplimiento conoce a que organismo reclamar

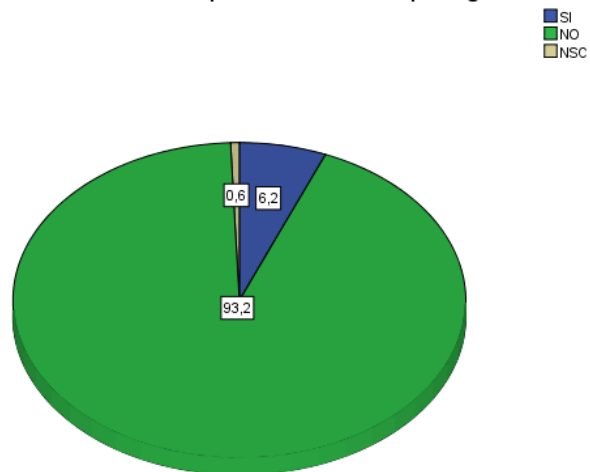
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	10	6,2	6,2	6,2
NO	150	93,2	93,2	99,4
NSC	1	,6	,6	100,0
Total	161	100,0	100,0	

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Investigación

Gráfico N.- 9

En caso de incumplimiento conoce a que organismo reclamar



Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-14

5.- ¿Al pagar sus impuestos municipales ha obtenido la exoneración de Ley?

En el levantamiento de información realizada a la sociedad de Jubilados y pensionistas de Tungurahua y al personal que labora en el Departamento Financiero, y Jurídico del I. Municipio de Ambato, en el cual nos demuestra que el 25,5% ha obtenido la exoneración que estipula el Art. 14 de la Ley del Anciano mientras que el 64.6 % menciona que no la obtenido, ver cuadro N.-16 y gráfico N.-10.

Cuadro N.-15

Se obtiene la exoneración de ley

Estadísticos

Se obtiene la exoneración
de ley

N	Válidos	161
	Perdidos	0
Media		1,84
Mediana		2,00
Moda		2
Mínimo		1
Máximo		3
Suma		297

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-16

Cuadro N.-16

Se obtiene la exoneración de ley

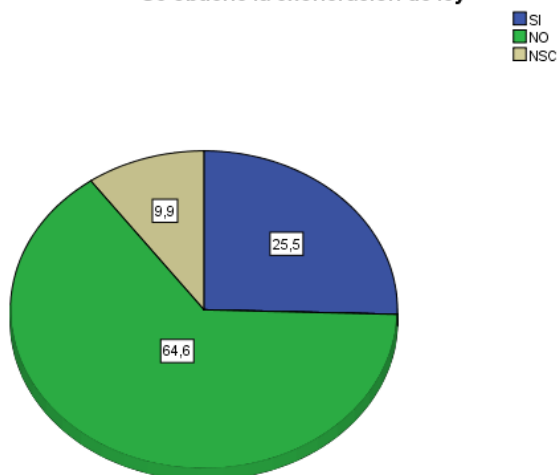
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	41	25,5	25,5	25,5
NO	104	64,6	64,6	90,1
NSC	16	9,9	9,9	100,0
Total	161	100,0	100,0	

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Investigación

Gráfico N.-10

Se obtiene la exoneración de ley



Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-16

6.- ¿Conoce que si su patrimonio excede de cinco remuneraciones básicas unificadas (1.320\$) o que tuviera un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas (132.000\$); se le cobra únicamente la diferencia o el excedente?

En el levantamiento de información realizada a la sociedad de Jubilados y pensionistas de Tungurahua y al personal que labora en el Departamento Financiero, y Jurídico del I. Municipio de Ambato, en el cual nos demuestra que el 9,3% conoce que tiene que pagar únicamente al diferencia o el excedente si excede de los límites que establece la ley mientras que el 78,9 % menciona que desconoce, ver cuadro N.-18 y gráfico N.-11.

Si su patrimonio excede se cobra la diferencia o excedente

Cuadro N.-17

Estadísticos

Si su patrimonio excede se cobra la diferencia o excedente

N	Válidos	161
	Perdidos	0
Media		5,01
Mediana		2,00
Moda		2
Mínimo		1
Máximo		99
Suma		806

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-18

Cuadro N.-18

Si su patrimonio excede se cobra la diferencia o excedente

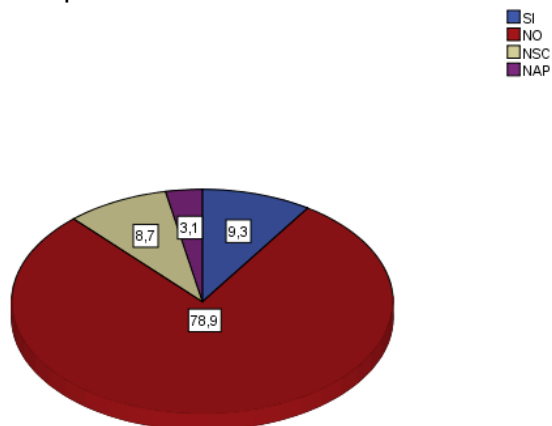
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	15	9,3	9,3	9,3
NO	127	78,9	78,9	88,2
NSC	14	8,7	8,7	96,9
NAP	5	3,1	3,1	100,0
Total	161	100,0	100,0	

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Investigación

Gráfico N.-11

Si su patrimonio excede se cobra la diferencia o excedente



Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-18

7.- ¿Cree usted que reciben una adecuada atención para el cobro de impuestos en el I. Municipio de Ambato?

En el levantamiento de información realizada a la sociedad de Jubilados y pensionistas de Tungurahua y al personal que labora en el Departamento Financiero, y Jurídico del I. Municipio de Ambato, en el cual nos demuestra que el 10,6% mencionan que reciben una adecuada atención al momento de cancelar sus impuestos, mientras que el 87,6 % menciona que no reciben una adecuada atención, ver cuadro N.-20 y gráfico N.-12.

Recibe una adecuada atención en el cobro de impuestos

Cuadro N.-19

Estadísticos

Recibe una adecuada atención en el cobro de impuestos

N	Válidos	161
	Perdidos	0
Media		1,91
Mediana		2,00
Moda		2
Mínimo		1
Máximo		3
Suma		308

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-20

Cuadro N.-20

Recibe una adecuada atención en el cobro de impuestos

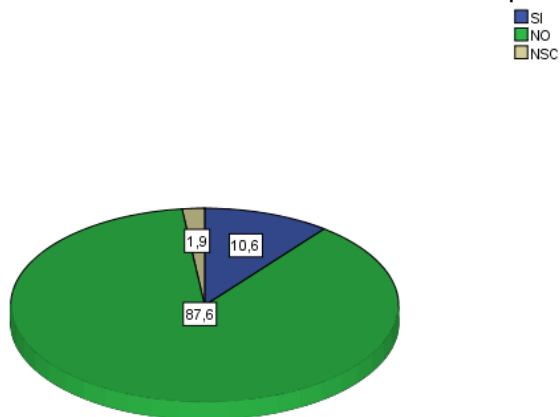
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	17	10,6	10,6	10,6
NO	141	87,6	87,6	98,1
NSC	3	1,9	1,9	100,0
Total	161	100,0	100,0	

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Investigación

Gráfico N.-12

Recibe una adecuada atención en el cobro de impuestos



Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-20

8.- ¿Considera que el I. Municipio de Ambato informa sobre las exoneraciones de los impuestos municipales?

En el levantamiento de información realizada a la sociedad de Jubilados y pensionistas de Tungurahua y al personal que labora en el Departamento Financiero, y Jurídico del I. Municipio de Ambato, en el cual nos demuestra que el 6,8% considera que el Municipio de Ambato informa acerca de las exoneraciones de los impuestos que se hacen acreedores los adultos mayores, mientras que el 89,4% considera que no informa acerca de las exoneraciones, ver cuadro N.-22 y gráfico N.-13.

Considera que el I. Municipio de Ambato informa de las exoneraciones

Cuadro N.-21

Estadísticos

Considera que el Municipio informa de las exoneraciones

N	Válidos	161
	Perdidos	0
Media		4,95
Mediana		2,00
Moda		2
Mínimo		1
Máximo		99
Suma		797

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-22

Cuadro N.-22

Considera que el Municipio informa de las exoneraciones

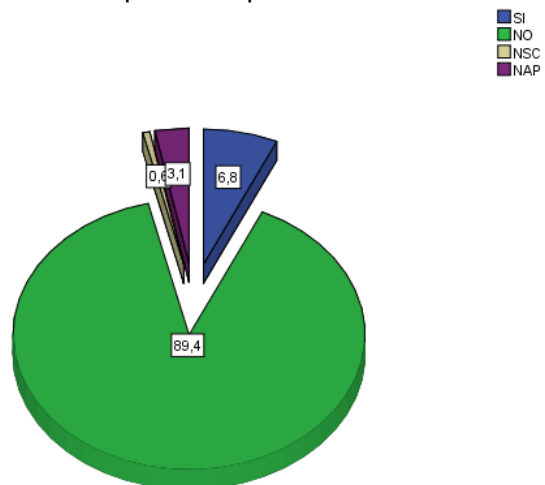
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	11	6,8	6,8	6,8
NO	144	89,4	89,4	96,3
NSC	1	,6	,6	96,9
NAP	5	3,1	3,1	100,0
Total	161	100,0	100,0	

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Investigación

Gráfico N.-13

Considera que el Municipio informa de las exoneraciones



Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-22

9.- ¿Conoce usted si las instituciones del sector Público aseguran el bienestar de la población adulta mayor?

En el levantamiento de información realizada a la sociedad de Jubilados y pensionistas de Tungurahua y al personal que labora en el Departamento Financiero, y Jurídico del I. Municipio de Ambato, en el cual nos demuestra que el 8,1% considera que las instituciones del sector publico aseguran el bienestar de los adultos mayores, mientras que el 88,8% considera que no aseguran, ver cuadro N.-24 y gráfico N.-14.

Las instituciones del sector público aseguran el bienestar de los adultos mayores

Cuadro N.-23

Estadísticos

Las instituciones del sector público aseguran el bienestar de los adultos mayores

N	Válidos	161
	Perdidos	0
Media		4,93
Mediana		2,00
Moda		2
Mínimo		1
Máximo		99
Suma		794

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-24

Cuadro N.-24

Las instituciones del sector público aseguran el bienestar de los adultos mayores

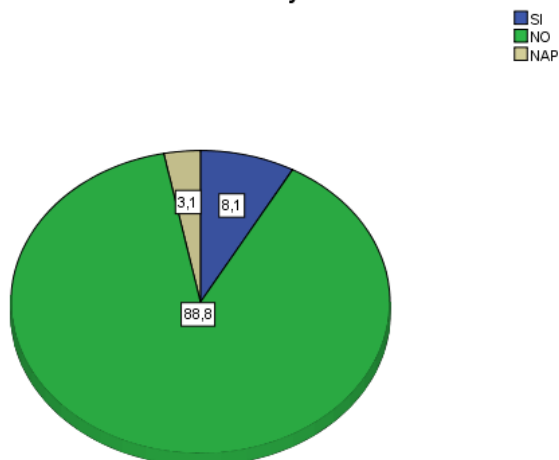
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	13	8,1	8,1	8,1
NO	143	88,8	88,8	96,9
NAP	5	3,1	3,1	100,0
Total	161	100,0	100,0	

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Investigación

Gráfico N.-14

Las instituciones del sector público aseguran el bienestar de los adultos mayores



Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-24

10.- ¿Conoce usted que el Ministerio de Inclusión Económica y Social efectúa campañas de protección para la atención del adulto mayor?

En el levantamiento de información realizada a la sociedad de Jubilados y pensionistas de Tungurahua y al personal que labora en el Departamento Financiero, y Jurídico del I. Municipio de Ambato, en el cual nos demuestra que el 31,1% conoce que el MIES efectúa campañas de protección al adulto mayor, mientras que el 62,7% piensa que no efectúan campañas, ver cuadro N.-26 y gráfico N.-15.

El MIES efectúa campañas de de protección al adulto mayor

Cuadro N.-25

Estadísticos

El MIES efectúa campañas de de protección al adulto mayor

N	Válidos	161
	Perdidos	0
Media		4,73
Mediana		2,00
Moda		2
Mínimo		1
Máximo		99
Suma		762

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-26

Cuadro N.- 26

El MIES efectúa campañas de de protección al adulto mayor

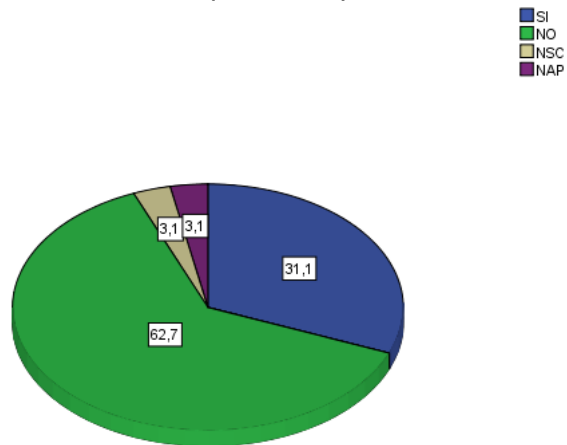
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	50	31,1	31,1	31,1
NO	101	62,7	62,7	93,8
NSC	5	3,1	3,1	96,9
NAP	5	3,1	3,1	100,0
Total	161	100,0	100,0	

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Investigación

Gráfico N.-15

El MIES efectúa campañas de de protección al adulto mayor



Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-26

11.- ¿Sabe usted, si los Consejos Provinciales y Municipales coordinan programas de atención al adulto mayor?

En el levantamiento de información realizada a la sociedad de Jubilados y pensionistas de Tungurahua y al personal que labora en el Departamento Financiero, y Jurídico del I. Municipio de Ambato, en el cual nos demuestra que el 1,9% conoce que los Consejos Provinciales y Municipales coordinan programas de atención para el adulto mayor, mientras que el 88,8% aseguran que no existen programas para la atención, ver cuadro N.-28 y gráfico N.-16.

Los Consejos Provinciales y Municipales coordinan programas de atención al adulto mayor

Cuadro N.-27

Estadísticos

Los Consejos Provinciales
y Municipales coordinan
programas de atención al
adulto mayor

N	Válidos	161
	Perdidos	0
Media		8,04
Mediana		2,00
Moda		2
Mínimo		1
Máximo		99
Suma		1294

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-28

Cuadro N.-28

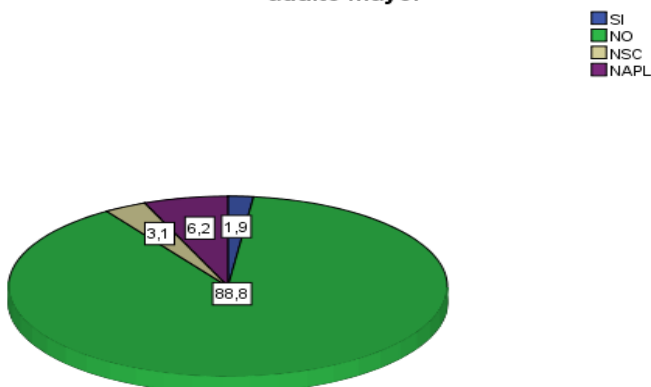
Los Consejos Provinciales y Municipales coordinan programas de atención al adulto mayor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	3	1,9	1,9	1,9
NO	143	88,8	88,8	90,7
NSC	5	3,1	3,1	93,8
NAPL	10	6,2	6,2	100,0
Total	161	100,0	100,0	

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Investigación

Gráfico.-16 Los Consejos Provinciales y Municipales coordinan programas de atención al adulto mayor



Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-28

12.- ¿Sabe usted que la falta de atención por parte de las instituciones se considera como infracción?

En el levantamiento de información realizada a la sociedad de Jubilados y pensionistas de Tungurahua y al personal que labora en el Departamento Financiero, y Jurídico del I. Municipio de Ambato, en el cual nos demuestra que hay pocos quienes conocen si la falta de atención es considerada como infracción, mientras que el 89,4% desconocen que la falta de atención es infracción, ver cuadro N.-30 y gráfico N.-17.

La falta de atención por parte de las autoridades se considera infracción

Cuadro N.-29

Estadísticos

La falta de atención por parte de las autoridades se considera infracción

N	Válidos	161
	Perdidos	0
Media		11,05
Mediana		2,00
Moda		2
Mínimo		2
Máximo		99
Suma		1779

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-30

Cuadro N.-30

La falta de atención por parte de las autoridades se considera infracción

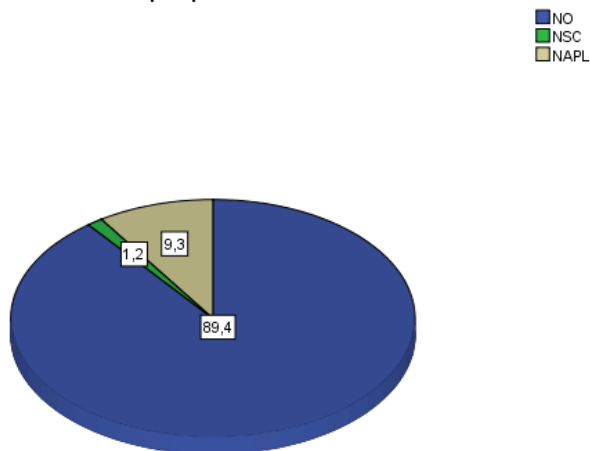
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos NO	144	89,4	89,4	89,4
NSC	2	1,2	1,2	90,7
NAPL	15	9,3	9,3	100,0
Total	161	100,0	100,0	

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Investigación

Gráfico N.-17

La falta de atención por parte de las autoridades se considera infracción



Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-30

13.- ¿Sabe usted si ha sido sancionado alguna entidad o funcionario público por no acatar la Ley del anciano?

En el levantamiento de información realizada a la sociedad de Jubilados y pensionistas de Tungurahua y al personal que labora en el Departamento Financiero, y Jurídico del I. Municipio de Ambato, en el cual nos demuestra que el 0,6% conoce si es sancionado alguna entidad o funcionario por no acatar la Ley, mientras que el 86,3% sabe que no han sido sancionados, ver cuadro N.-32 y gráfico N.-18.

Conoce si ha sido sancionada alguna entidad o funcionario

Cuadro N.-31

Estadísticos

Conoce si ha sido sancionada alguna entidad o funcionario

N	Válidos	161
	Perdidos	0
Media		11,07
Mediana		2,00
Moda		2
Mínimo		1
Máximo		99
Suma		1782

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-32

Cuadro N.-32

Conoce si ha sido sancionada alguna entidad o funcionario

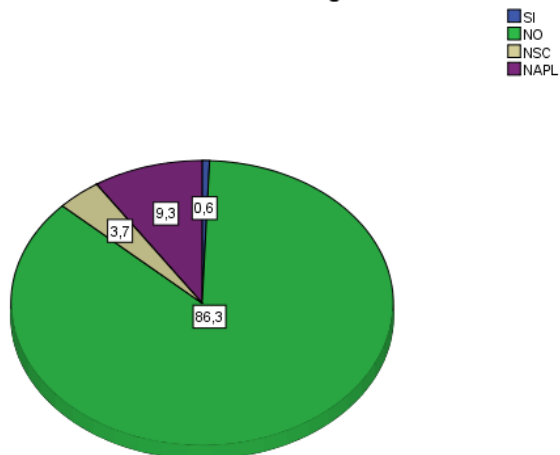
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	1	,6	,6	,6
NO	139	86,3	86,3	87,0
NSC	6	3,7	3,7	90,7
NAPL	15	9,3	9,3	100,0
Total	161	100,0	100,0	

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Investigación

Gráfico N.-18

Conoce si ha sido sancionada alguna entidad o funcionario



Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-32

14. ¿Cree usted que se presta una adecuada atención al adulto mayor para el cobro de impuestos en el I. Municipio de Ambato?

En el levantamiento de información realizada al personal del Departamento Financiero, Jurídico y Recaudaciones del I. Municipio de Ambato, en el cual nos demuestra que el 0,6% considera que se presta una adecuada atención para el cobro de impuestos, mientras que el 2,5% considera que no existe una buena atención al adulto mayor, ver cuadro N.-34 y gráfico N.-19.

Se presta una adecuada atención para el cobro de impuestos

Cuadro N.-33

Estadísticos

Se presta una adecuada atención para el cobro de impuestos

N	Válidos	161
	Perdidos	0
Media		95,98
Mediana		99,00
Moda		99
Mínimo		1
Máximo		99
Suma		15453

Elaboración: Ximena Arcos
Fuente: Cuadro N.-34

Cuadro N.-34

Se presta una adecuada atención para el cobro de impuestos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	1	,6	,6	,6
NO	4	2,5	2,5	3,1
NAP L	156	96,9	96,9	100,0
Total	161	100,0	100,0	

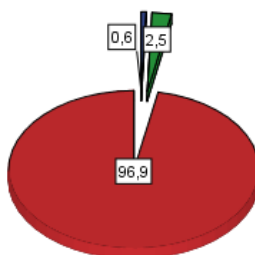
Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Investigación

Gráfico N.-19

Se presta una adecuada atención para el cobro de impuestos

■ SI
■ NO
■ NAPL



Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-34

15.- ¿Considera usted que el adulto mayor recibe un trato justo?

En el levantamiento de información realizada al personal del Departamento Financiero, y Jurídico del I. Municipio de Ambato, en el cual nos demuestra que el 2,5% considera que dan un trato justo a los adultos mayores, mientras que el 0,6% considera que no brindan un trato de acuerdo a las necesidades del adulto mayor, ver cuadro N.-36 y gráfico N.-20.

Considera que el adulto mayor recibe un trato justo

Cuadro N.-35

Estadísticos

Recibe una adecuada
atención el adulto mayor

N	Válidos	161
	Perdidos	0
Media		95,96
Mediana		99,00
Moda		99
Mínimo		1
Máximo		99
Suma		15450

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-36

Cuadro N.-36

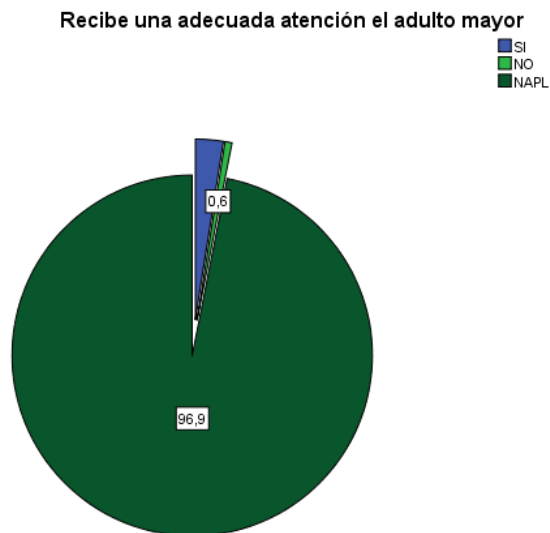
Recibe una adecuada atención el adulto mayor

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos SI	4	2,5	2,5	2,5
NO	1	,6	,6	3,1
NAP L	156	96,9	96,9	100,0
Total	161	100,0	100,0	

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Investigación

Gráfico N.-20



Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-36

16.- ¿Cree usted que se ha realizado alguna gestión para tratar de resolver los problemas del adulto mayor como uno de los grupos más vulnerables?

En el levantamiento de información realizada al personal del Departamento Financiero, y Jurídico del I. Municipio de Ambato, en el cual nos demuestra que el 1,9% considera que se ha realizado gestiones para tratar de resolver los problemas de los adultos mayores, mientras que el 1,2% considera que no se realizan gestiones para tratar de resolver los problemas existentes con los adultos mayores, ver cuadro N.-38 y gráfico N.-21.

Se ha realizado alguna gestión para tratar de resolver problemas de los adultos mayores

Cuadro N.-37

Estadísticos

Se ha realizado alguna gestión para tratar de resolver problemas de los adultos mayores

N	Válidos	161
	Perdidos	0
Media		96,00
Mediana		99,00
Moda		99
Mínimo		2
Máximo		99
Suma		15456

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-38

Cuadro N.-38

Se ha realizado alguna gestión para tratar de resolver problemas de los adultos mayores

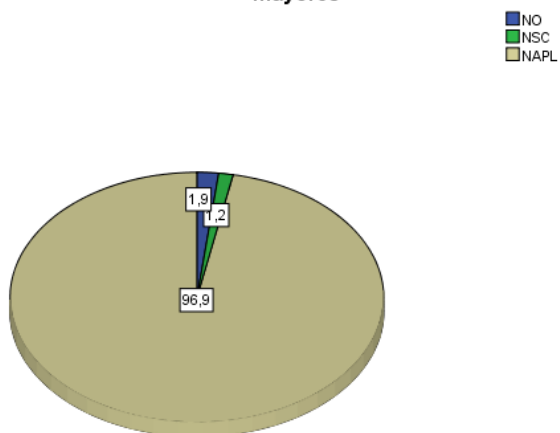
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos NO	3	1,9	1,9	1,9
NSC	2	1,2	1,2	3,1
NAPL	156	96,9	96,9	100,0
Total	161	100,0	100,0	

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Investigación

Gráfico N.-21

Se ha realizado alguna gestión para tratar de resolver problemas de los adultos mayores



Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Cuadro N.-38

Verificación de Hipótesis

Para la verificación de la hipótesis, se aplicó la fórmula $\chi^2 = \sum(\mathbf{O-E})^2/\mathbf{E}$ para el cálculo estadístico con la prueba de Chi cuadrada; en base al análisis de datos e interpretación de resultados obtenidos de las preguntas de la entrevista realizada a la muestra tomada a los adultos mayores de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua.

Cuadro N.-39

Alternativas	SI	NO	NSC	Suma
¿Al pagar los impuestos municipales se confiere la exoneración que menciona el Artículo 14 de la Ley del anciano?	41	103	17	161
¿Conoce acerca de los beneficios estipulados en el Art. 14, de la exoneración de impuestos fiscales y municipales de la Ley del Anciano?	48	101	12	161
¿Cree usted que reciben una adecuada atención para el cobro de impuestos en el I. Municipio de Ambato?	14	145	2	161
¿Considera que el I. Municipio de Ambato informa sobre las exoneraciones de los impuestos municipales?	15	146	0	161
Suma	118	495	31	644

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Ximena Arcos

29,5	123,75	7,75	161
------	--------	------	-----

Cuadro N.-40 Cuadro de determinación de cálculo de la hipótesis

	Casos Observados	Casos Esperados	O – E	(O – E) ²	<u>(O – E)²</u> E
SI	41	29,5	11,5	132,25	4,48
	48	29,5	18,5	342,25	11,60
	14	29,5	-15,5	240,25	8,14
	15	29,5	-14,5	224,75	7,61
	103	123,75	-20,75	430,56	3,47
NO	101	123,75	-22,75	517,56	4,18
	145	123,75	21,25	451,56	3,64
	146	123,75	22,25	495,06	4,00
	17	7,75	9,25	85,56	11,04
NSC	12	7,75	4,25	18,06	2,33
	2	7,75	-5,75	33,06	4,26
	0	7,75	-7,75	60,06	7,74
					CHI

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Ximena Arcos

$$\chi^2 = 12,5916$$

5%

6gl

$$H_1 = 12,5916 < 72,49$$

$gl = (f-1) * (C-1)$
$gl = (3-1) * (4-1)$
$gl = 2 * 3$
$gl = 6$

H1

El irrespeto de los servicios consagrados en el Art. 14 Capítulo III de la Ley del Anciano produce vulneración de los derechos de los adultos mayores de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua durante el primer semestre del año 2010.

Hipótesis Nula H°

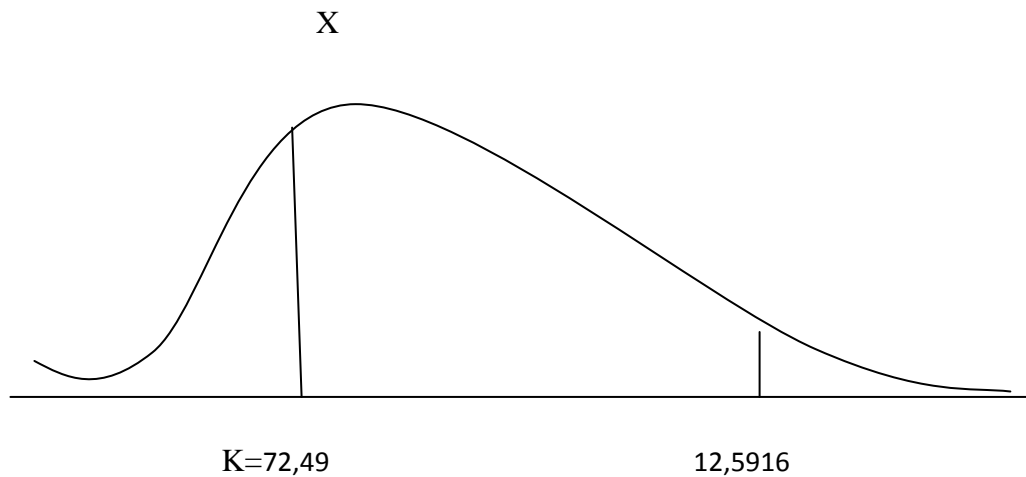
El irrespeto de los servicios consagrados en el Art. 14 Capítulo III de la Ley del Anciano no produce vulneración de los derechos de los adultos mayores de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua durante el primer semestre del año 2010.

Por lo tanto se aprueba la hipótesis, en los datos y resultados obtenidos llegamos a verificar que la hipótesis planteada, “El irrespeto de los servicios consagrados en el Art. 14 Capítulo III de la Ley del Anciano produce vulneración de los derechos de los adultos mayores de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua durante el primer semestre del año 2010”.

Obteniendo como resultado del cálculo de Chi cuadrado, 72,49 con un nivel de significación del 0,05; y los grados de libertad de 6; la Chi cuadrada tabular es de 12,5916, representada en la Campana de Gauss a continuación:

Gráfico N.-22

Campana de Gauss (verificación de hipótesis)



Elaboración: Ximena Arcos

Investigador: Ximena Arcos

Por lo expuesto, **se rechaza** la hipótesis nula H_0 , que señala: “El irrespeto de los servicios consagrados en el Art. 14 Capítulo III de la Ley del Anciano no produce vulneración de los derechos de los adultos mayores de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua durante el primer semestre del año 2010”.

Decisión que se basa en análisis cuantitativos y cualitativos a través del cálculo de la prueba de chi cuadrado, que se realizó con apoyo de las preguntas de la encuesta dirigida a los adultos mayores de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua, puesto que para dar una solución a al problema sobre el irrespeto de la ley del Anciano se dará una pauta para Socializar conjuntamente con la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua, personas que perciben la realidad, claramente expresados en el gráfico 22.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Al hablar de problema sociales que aquejan a la sociedad con respecto a la vulneración de derechos ya sea por la mala aplicación de la ley y su desconocimiento se llega a la siguiente conclusión:

- El incumplimiento de la Ley del Anciano por parte de las entidades públicas y privadas al no acatar las disposiciones legales, dando como una terrible consecuencia el irrespeto de los derechos que les asisten al adulto mayor como así lo menciona claramente la Constitución de la República del Ecuador, contextualiza que el Estado, la sociedad y la familia promoverá de forma prioritaria el desarrollo integral de los adultos mayores y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos. Los adultos mayores tendrán derecho a su desarrollo integral.
- El irrespeto de los derechos de los adultos mayores, entre ellos la exoneración de impuestos municipales como así lo establece la Ley del Anciano, ya sea por su desconocimiento en su gran mayoría, en lo que concierne de los beneficios estipulados en el Art. 14, acerca de la exoneración de impuesto fiscales o municipales que dice:

“ Toda persona mayor de 65 años y con renta mensual estimado de un máximo

de diez salarios mínimos vitales o que tuvieren patrimonio que no exceda de los mil salarios mínimos vitales, estará exonerado del pago de toda clase de impuestos fiscales, provinciales y municipales”.

Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos únicamente se pagarán por la diferencia o excedente”.

Hace referencia a la exoneración de los impuestos tanto fiscal y municipal, pero mencionando quienes son beneficiarios de dicha exoneración, llegando a la realidad nos podemos percatar que en la actualidad dicha exoneración no se la cumple a cabalidad más aun como lo señala en su segundo inciso, que si excede las cantidades a que trata el primer inciso se deberá cobrar solo la diferencia o excedente.

- No se informa de una manera adecuada en las entidades públicas y privadas en el presente caso en el I. Municipio de Ambato, sobre las exoneraciones que tienen los adultos mayores al momento de pagar sus impuestos, por lo que las personas quienes forman parte de este grupo tienen el carácter de especial, se debe a su vinculación con grupos colectivos plenamente diferenciados, que han sufrido históricamente una mayor transgresión de sus Derechos Fundamentales y que han sido puestos, de cara a la historia, en una situación de vulnerabilidad en la si bien es cierto se encuentran formalmente amparados por los pactos y tratados internacionales con respecto al goce de sus Derechos Fundamentales, de facto su ejercicio se encuentra limitado por las circunstancias que forman el entorno geográfico, histórico, social, económico en el que se encuentran.
- No reciben un trato digno como grupo de atención prioritaria que así lo es haciendo de estas personas un ser totalmente discriminado, y alejado de la sociedad; puesto que está ampliamente reconocido que las personas mayores son a menudo víctimas de la discriminación y el abuso y que sus necesidades concretas a menudo no son atendidas de forma suficiente por sus gobiernos y comunidades.

Además, las sociedades todavía no han establecido claramente un nuevo papel más activo para los ciudadanos mayores de nuestro mundo en la creación de la cultura y la comunidad, ni se han desarrollado muchos programas para posibilitar una participación más activa de los mayores en la sociedad.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Este tratado reitera el derecho de todas las personas a la seguridad social. Adicionalmente, todas las personas tienen derecho a un estándar de vida adecuado, lo que incluye alimentación, vestido y vivienda. Más allá de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Convenio internacional garantiza de manera general que todas las personas tienen derecho a la mejora continua de las condiciones de vida.

Esto puede interpretarse con el significado de que los gobiernos han de trabajar continuamente para mejorar las condiciones de vida de todas las personas, incluyendo las que están a cargo del estado, por ejemplo, algunas personas mayores.

Recomendaciones

Después de haber realizado la investigación sobre la vulneración de los derechos de los adultos mayores se recomienda lo siguiente:

- Sancionar aquellos servidores públicos y privados que no acaten las disposiciones legales o se incumpla de manera estricta la Ley y sus beneficios en el proceso de recaudación de impuestos municipales, puesto que la sanción es la consecuencia

- de una conducta que constituye infracción de una norma jurídica. Dependiendo del tipo de norma incumplida o violada, puede haber sanciones penales, civiles y administrativas.
- Socializar la Ley del Anciano, con la finalidad de conocer los beneficios y derechos en la atención y cobro de sus impuestos municipales, teniendo como finalidad el conocimiento de todos los beneficios y las normas que amparan a este grupo aislado de la sociedad.
- Perseverar para que se dé el cumplimiento de las campañas que deben realizar el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), puesto que es el organismo responsable de formular, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de protección de menores, mujeres, jóvenes, ancianos, personas discapacitadas, indígenas y campesinos.

Corresponde al Ministerio de Inclusión Económica y Social, promover e impulsar la organización comunitaria, el cooperativismo con fines productivos y de desarrollo, y otras tareas orientadas a lograr el bienestar de la colectividad, mediante mecanismos que faciliten el acceso a la alimentación, vivienda, salubridad, protección, desarrollo social y a la satisfacción de aquellas necesidades que permitan a los sectores poblacionales más vulnerables de la sociedad, desarrollar su vida en condiciones aceptables.; los Consejos Provinciales y Municipales coordinen programas de atención al adulto mayor.

- Concientizar y capacitar a los servidores públicos acerca de la atención que debería brindar a este grupo vulnerable de la sociedad el mismo que requiere una atención especial, puesto que los adultos mayores son víctimas de la discriminación y el abuso y que sus necesidades concretas, para lograr una adecuada atención a los mismos.

CAPITULO VI

PROPUESTA

La propuesta va encaminada a la socialización de la Ley del Anciano y sus beneficios con los miembros de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua, con el fin de hacer conocer las potencialidades y habilidades necesarias para la participación adecuada en la vida social.

Datos Informativos

“Socializar la Ley del Anciano y sus beneficios con los miembros de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua”

Institución Ejecutora:

Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua.
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho,
estudiante Ximena Arcos.

Tipo de Organización:

Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua.

Tiempo de ejecución:

Fecha de inicio: enero de 2011

Fecha de finalización: junio de 2011

Beneficiarios:

Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua.

Familiares de los Adultos Mayores

Sociedad en general

Cobertura y Localización: Provincia de Tungurahua.

Cantón participante: Ambato

Parroquia:La Matriz

Dirección:Av. Castillo entre Sucre y Bolivar (Edificio Central del IESS)

Presupuesto para el Financiamiento del Proyecto:

El financiamiento de esta investigación corresponderá en su totalidad al investigador por la suma 1.500 dólares Americanos.

Equipo Técnico Responsable

- La Investigadora
- Autoridades de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, carrera de Derecho

Antecedentes

El incumplimiento de la Ley del Anciano por parte de las entidades al no acatar las disposiciones acerca de la exoneración de impuestos sean fiscales o municipales claramente estipuladas en el Art. 14 de la Ley del Anciano, dando como resultado el irrespeto de los derechos que les asisten al adulto mayor.

El irrespeto que es un acto contrario al derecho del otro, va en contra de las disposiciones legales, y administrativas; protegen y garantizan la atención a la población adulta mayor.

Se da por un déficit de conocimientos que tienen este grupo vulnerable al no saber acerca de los beneficios que les asisten, cuáles son sus servicios que tienen y las exoneraciones legales que otorga la Ley.

Escasa información de las entidades públicas y privadas sobre las exoneraciones que tienen los adultos mayores al momento de pagar sus impuestos municipales, razón por la cual se deben profundizar las campañas de promoción de derechos del adulto mayor, efectuada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), solidariamente con los Consejos Provinciales y Municipales, para que de esta manera no se cometan ciertas irregularidades.

Al no recibir un trato digno como grupo de atención prioritaria que así lo es haciendo de estas personas un ser totalmente discriminado, y alejado de la sociedad; puesto que está ampliamente reconocido que las personas mayores son víctimas de la discriminación y el abuso y que sus necesidades concretas a menudo no son atendidas de forma suficiente por sus gobiernos y comunidades, o no brinda una atención adecuada acorde a las necesidades que tienen.

Sanciones aquellos que no acaten las disposiciones legales o se incumpla de manera estricta la Ley y sus beneficios en el proceso de recaudación de impuestos municipales.

La socialización la Ley del Anciano, de manera conjunta con los adultos mayores palpando la realidad en la que se encuentran, con el fin de profundizar el conocimiento acerca de sus beneficios, atención y cobro de sus impuestos municipales.

Perseverar para que se dé el cumplimiento acerca de las campañas que deben realizar el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), puesto que es el organismo responsable de formular, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de protección de menores, mujeres, jóvenes, ancianos, personas discapacitadas, indígenas y campesinos.

Concientizar y capacitar a los servidores públicos acerca de la atención que debería brindar a este grupo vulnerable de la sociedad el mismo que requieren de trato digno que señala Constitución de la República del Ecuador y como seres humanos que son.

Justificación

El motivo por el que se realizará la socialización es porque existe un desconocimiento; ya que a través de la investigación realizada se llega a la conclusión que la mayoría de adultos mayores desconoce por completo sobre sus derechos y demás bondades, especialmente el artículo que se refiere a la exoneración de impuestos municipales.

La socialización de la Ley del Anciano se considera de suma importancia, para que sean conocedores de todo en cuanto tienen que ver con sus servicios puesto que los adultos mayores requieren de un estudio pormenorizado de toda ley y por ende sus beneficios.

La socialización será una de las mejores alternativas para dar solución al problema con el fin de que sean conocedores de la Ley que les ampara y ya no se atenten sus derechos en ciertas instituciones.

Objetivos

General

Socializar la Ley del Anciano y sus beneficios conjuntamente con la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua.

Específicos

- Capacitar a los adultos mayores de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua
- Socializar la Ley del Anciano.
- Facilitar materiales para el estudio de la Ley del Anciano.
- Elaborar dinámicas de aprendizaje
- Diseñar PowerPoint para su mejor captación.
- Planificar talleres de aprendizaje.

Análisis de Factibilidad

Legal

Razón por la cual se encuentran sus beneficios plasmados en la Constitución de la República del Ecuador, Tratados y Convenios Internacionales y en la Ley del Anciano.

La Constitución de la República del Ecuador, contextualiza que el Estado, la sociedad y la familia fomentarán el desarrollo integral de los adultos mayores y asegurarán el ejercicio pleno de los derechos que les asisten.

Los Tratados Internacionales tratan acerca de los grupos de atención prioritaria y que tienen el carácter de especial, mismos que han sufrido históricamente una mayor transgresión de sus Derechos Fundamentales y que han sido puestos, de cara la historia, en una situación de vulnerabilidad en la que si bien es cierto se encuentran formalmente amparados por los pactos y tratados

internacionales con respecto al goce de sus Derechos Fundamentales, de facto su ejercicio se encuentra limitado por la circunstancias que forman el entorno geográfico, histórico, social, económico en el que se encuentran.

La temporalidad es una de las características de estas medidas especiales. Es el reconocimiento de que, ante la ley, estos grupos gozan de igualdad formal en el goce y ejercicio de sus derechos, ya que estas medidas no buscan enfrentar las garantías legales que constan en las constituciones de los países y en los pactos y tratados internacionales ratificados.

La Ley del Anciano siendo el cuerpo legal en el cual se estipulan sus derechos en conjunto con la Constitución de la República del Ecuador y los Tratados internacionales.

Fundamentación

Método inductivo

Es el razonamiento que, partiendo de casos particulares, se eleva a conocimientos generales. Este método permite la formación de hipótesis, investigación de leyes científicas, y las demostraciones. La inducción puede ser completa o incompleta.

Es un método científico que obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares, sirve de estructura a todas las ciencias experimentales, es el más usual y tiene cuatro etapas básicas:

- La observación y registro de hechos
- Análisis y clasificación de los hechos
- La derivación inductiva de una generalización a partir de hechos
- Contrastación

Esto supone que tras una primera etapa de observación, análisis y clasificación de los hechos, se deriva una hipótesis que soluciona el problema planteado, una forma de llevar a cabo este método es proponer a partir de la observación repetida de objetos o acontecimientos de la misma naturaleza, una conclusión para todos los objetivos de dicha naturaleza.

Puede ser:

- Completo acercándose a un razonamiento deductivo ya que la conclusión no soporta más información que la dada por las premisas.
- Incompleto la conclusión va más allá de los datos que aportan las premisas, a mayor cantidad de datos, mayor probabilidad. Sin embargo la verdad de las premisas no garantiza la verdad de la conclusión.

Deductivo

Proviene del verbo deducir, del latín “deducere” que significa sacar consecuencias de un principio, proposición o supuesto.

Es un método científico que considera que la conclusión está implícita en las premisas, por lo que supone que las conclusiones siguen en las premisas, si el razonamiento deductivo es válido y las premisas son verdaderas, la conclusión puede ser la verdadera.

Infiere los hechos observados basándose en la ley general a diferencia del inductivo en el cual se formulan leyes a partir de hechos observados, se divide en:

- Método directo de conclusión inmediata.- Cuando se obtiene el juicio de una sola premisa, sin intermediarios
- Método deductivo indirecto o de conclusión mediata.- Cuando la premisa mayor contiene la proposición universal y la premisa menor contiene la proposición particular, la conclusión resulta de su comparación.

Metodología

La socialización está constituida por tres fases para la ejecución y desarrollo.

- Primera Fase:** Planificación
Segunda Fase: Estrategias
Tercera Fase: Refuerzo a la capacitación

Primera Fase: Planificación

1. Organizar los grupos.
2. Elaborar Power Point de los temas a tratarse
3. Dinamizar las actividades de trabajo.

Segunda Fase: Estrategias

1. Trabajo individuales
2. Trabajo de equipo.
4. Gratificar su desempeño

Tercera Fase: Refuerzo de la capacitación

1. Es un proceso continuo de aprendizaje que necesita la motivación a todos los participantes.
2. Información actualizada para la socialización de unidades organizacionales que se va a impartir durante la capacitación.
3. Creación de grupos entre los participantes.
4. La evaluación es el inseparable en el proceso, en el cual se trata de verificar los logros alcanzados en función de los objetivos propuestos.

SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL ANCIANO



- ▶ El término anciano se utiliza para referirse a aquella persona que se encuentra dentro de los parámetros de lo que se llama tercera edad o población de personas mayores.
- ▶ El envejecer, o mejor, el poder vivir más tiempo, implica una serie de cambios psicológicos, fisiológicos y socioculturales que las personas no están preparadas a enfrentar. Estos cambios no solo suceden dentro de cada individuo sino también en las personas que están a su alrededor.



- ▶ Personas que hayan cumplido 65 años de edad, sean nacionales o extranjeras

REQUISITOS

- ▶ Cédula de Ciudadanía
- ▶ Documento legal que acredite (extranjeros)



Garantiza el derecho:

- ▶ Salud corporal y psicológica
- ▶ Alimentación
- ▶ Vivienda
- ▶ Asistencia médica
- ▶ Atención geriátrica y gerontológica

GARANTIAS

- ▶ El Estado protegerá al adulto mayor, fomentará y garantizará para que instituciones privadas cumplan la atención al adulto mayor.



FACULTADES

- ▶ Ministerio de Inclusión Económica y Social
- ▶ Efectuar campañas de promoción para la atención al adulto mayor.
- ▶ Coordinar con la secretaria de Comunicación, consejos provinciales y municipales.
- ▶ Otorgar asesoría y capacitación a los jubilados.
- ▶ Impulsar programas para desarrollar actividades ocupacionales.
- ▶ Estimular la formación de agrupaciones de voluntarios.



SERVICIOS

SERVICIOS MÉDICOS

- ▶ Los establecimientos contarán con atención geriátrico-gerontológica para los adultos mayores.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES GERONTOLÓGICAS (INIGER)

- ▶ Órgano ejecutor de las acciones de investigación y capacitación relativas al envejecimiento.



Organismo dependiente del MIES, protege los derechos económicos, sociales y reclamaciones legales

- ▶ Establece políticas, planes, programas referentes a la defensa del anciano.
- ▶ Intervenir en todas las instancias para la defensa del adulto mayor.
- ▶ Cumplir las obligaciones que tiene el procurador.
- ▶ Presentar proyectos reformas a la Ley.
- ▶ Velar por el fiel cumplimiento de la Ley del Anciano.



- ▶ aquellos indigentes que carecen de familiares o abandonados, serán ubicados en hogares para los ancianos o en hospitales geriátricos.
- ▶ Abandonados reciben ayuda obligatoria.

RECLAMACIONES ALIMENTICIAS

El juez fija de acuerdo a la sana crítica.

- ▶ Hijos
- ▶ Parientes asta el segundo grado de consanguinidad.

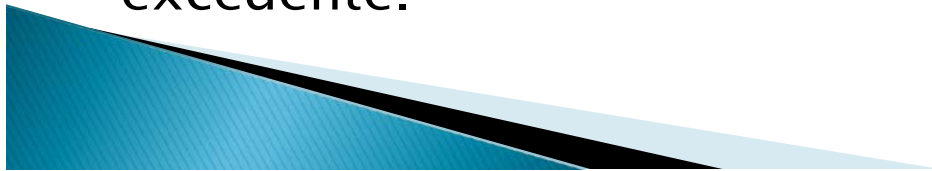


EXONERACION A LA IMPORTACIÓN DE MEDICAMENTOS

- ▶ Los medicamentos que no se produjere en el país, podrán ser importados libre del pago de impuestos y aranceles.

EXONERACION DE IMPUESTOS

- ▶ Todo adulto mayor con ingresos estimados en un máximo de cinco remuneraciones básicas (1.320\$)unificadas o que tuviera un patrimonio que no exceda de las quinientas remuneraciones (132.000\$) esta exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales.
- ▶ Si excede la renta o patrimonio se pagara la diferencia o el excedente.



EXONERACIONES ESPECIALES

Gozan del 50% de:

- ▶ Tarifas de transporte aéreo
- ▶ Marítimo
- ▶ Terrestre
- ▶ Fluvial
- ▶ Espectáculos públicos



EDUCACIÓN

TRABAJO DE VOLUNTARIADO

- ▶ En los niveles primario y medio incluirán temas relacionados con los adultos mayores, los sextos cursos podrán hacer el trabajo de voluntariado en los hogares de ancianos.

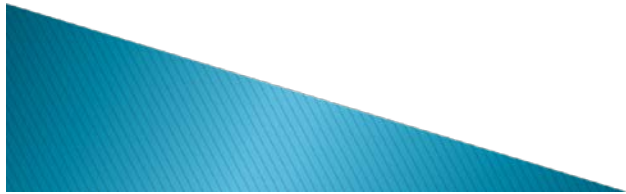
INCENTIVOS

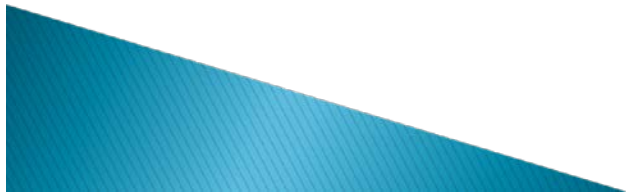
- ▶ Creará incentivos a favor de universidades.

PROYECTOS ESPECIALES

Instituciones del sector público incorporarán proyectos para asegurar el bienestar de los adultos mayores.







- ▶ Juez de lo Civil, a petición de la parte afectada, dejando constancia en un acta.
- ▶ Si presenta el agraviado, podrá hacerla en forma verbal, sin patrocinio de un abogado, el secretario:
 - ▶ Reduce a escrito
 - ▶ Firmará el denunciante y secretario/ testigo, estampando la huella.



COMPETENCIA

- ▶ Jueces de lo Civil

Formularán:

- ▶ Por sí mismo
- ▶ Parientes
- ▶ Procurador General del Anciano

TRÁMITE

- ▶ Citación
- ▶ Junta de conciliación, se presentarán todas las pruebas
- ▶ De no haber conciliación el caso al Director Nacional de Gerontología del MIESS
- ▶ El juez dictará la resolución
- ▶ Apelación

Modelo Operativo

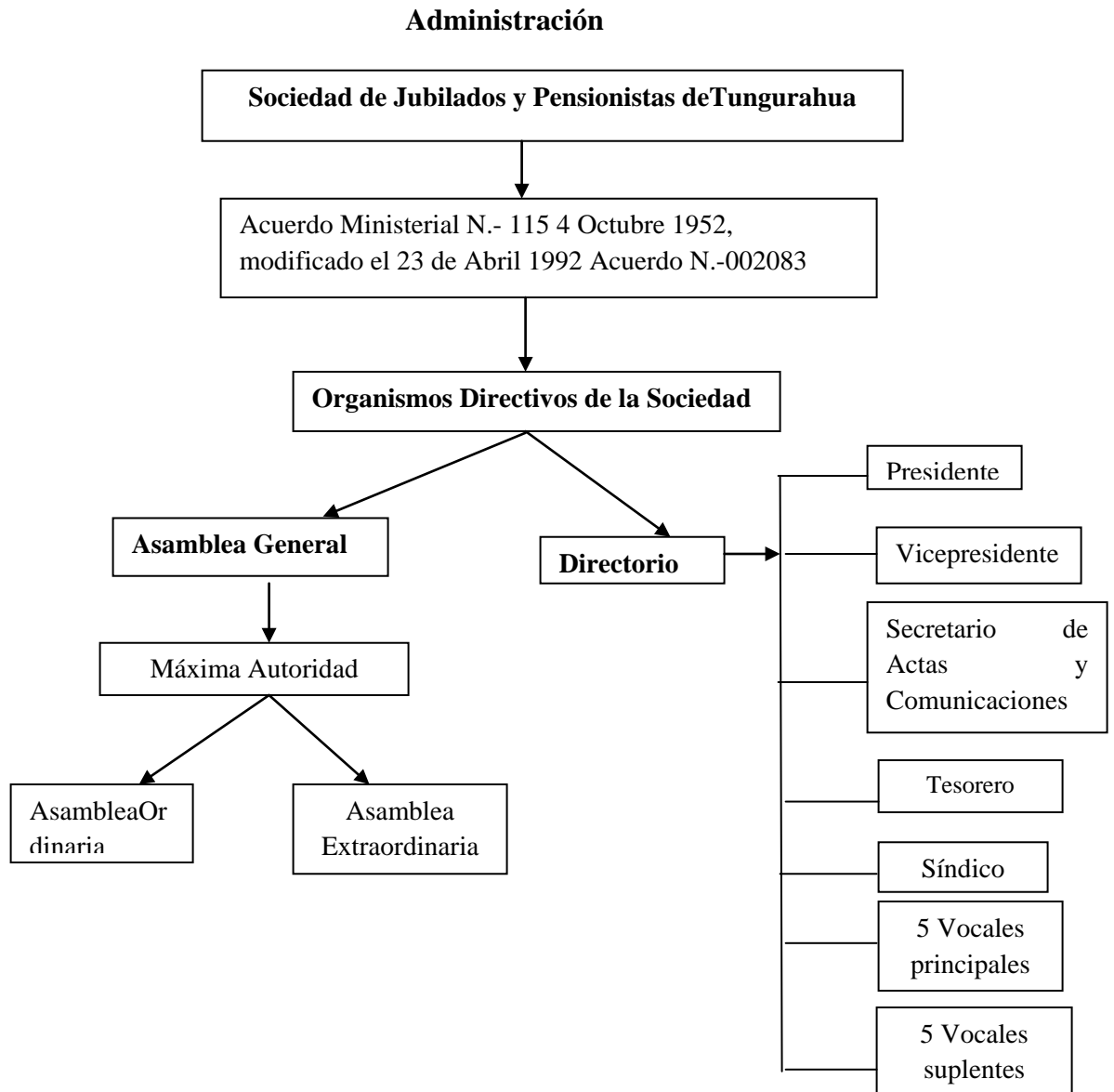
Cuadro N.-41

FASES	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO	EVALUACIÓN
Planificación	Planificar el cronograma de trabajo	Capacitación	Humanos Materiales	Investigadora	1 semana	Obtención de documentos
Estrategias	Trabajo individual Trabajo en equipo Graficar el desempeño	Investigación	Ley del Anciano	Investigadora	1 semana	Documental
Refuerzo a la capacitación	Un aprendizaje paulatino	Retroalimentación del tema	Humanos Materiales	Investigadora	1 semana	Documental

Elaboración: Ximena Arcos

Fuente: Ximena Arcos

Gráfico N.-23



Fuente: Investigación

Elaboración: Ximena Arcos

Cuadro N.-42

MATRIZ DE ANALISI EVALUATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
ASPECTOS PARA EL PLAN DE EVALUACIÓN	ELEMENTOS TÉCNICOS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN
Interesados en Evaluar	Investigadora, Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua y Universidad Técnica de Ambato
Razones para que justifican la evaluación	Desconocimiento existente de la Ley del Anciano y su beneficios
Objetivos del plan de evaluación	Capacitar a los adultos mayores de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua Socializar la Ley del Anciano. Facilitar materiales para el estudio de la Ley del Anciano. Elaborar dinámicas de aprendizaje Diseñar PowerPoint para su mejor captación. Planificar talleres de aprendizaje. Retroalimentar de los temas a tratarse
Aspectos a ser evaluados	Trabajo individual Trabajo en equipo Graficar el desempeño
Personal encargado de Evaluar	Investigadora
Período de evaluación	Cinco meses
Proceso metodológico	Planificación Estrategias Refuerzo a la capacitación
Recursos	Power Point Socialización Ley del Anciano Constitución de la República del Ecuador

Fuente: Investigación

Elaboración: Ximena Arcos

BIBLIOGRAFIA

- Abraham Magendzo (2004) LIBRO DE MIRADAS Y MENSAJES A LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS
- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR (2008)
- Diego Blazquéz Martín (2006) LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES
- Herrera Luis, Medina Arnaldo y Naranjo Galo (2010) TUTORIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA
- Jorge Sosa Meza (2002) ESTUDIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTAL.
- LEY DEL ANCIANO (2004)
- Mercedes Prieto (2004) MUJERES ECUATORIANAS ENTRE LAS CRISIS Y LAS OPORTUNIDADES.
- Rubén Suárez y Claudia Pescetto. (2005) SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR EN AMÉRICA LATINA
- Vhabril.wikispaces.com (11-Febrero-2011) Víctor Hugo Abril TECNICAS E INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACION

LINKOGRAFÍA

- Waldermarhammer y MarkusFrischut (2004).DERECHOS HUMANOS E INTEGRACION
- Página http://es.wikipedia.org/wiki/Abuso_de_autoridad 10 de Febrero 2011
- Página <http://plan.senplades.gov.ec> (10-Febrero-2011)
- Página <http://www.derechoecuador.com> Ley No. 2001 - 51. R.O. 438 del 24 de Octubre del 2001
- Página <http://www.scielosp.org/pdf/rpsp/v17n5-6/26279.pdf> del (4 de Enero del 2011.
- Página www.mitecnologico.com (1—1-febrero-2011)

ANEXOS

Anexo N.-1



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

GUIA DE ENCUESTA

OBJETIVO

Conocer la situación actual de los adultos mayores del servicio pasivo de la Sociedad de Jubilados y pensionistas de Tungurahua.

Dirigida al Servicio Pasivo de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua

Recolectar información para mejorar la atención al adulto mayor en el pago de los impuestos municipales.

Instrucciones: Lea detenidamente antes de contestar las preguntas, sea veraz y oportuno.

Preguntas:	SI	NO	NSC
1.- ¿Conoce acerca de los beneficios estipulados en el Art. 14, sobre la exoneración de impuestos fiscales y municipales de la Ley del Anciano?			
2.- ¿Se respeta sus derechos en las entidades del sector Público?			
3.-¿Se cumple de manera estricta la Ley del Anciano?			
4.- ¿En caso de incumplimiento de la Ley del Anciano conoce a que organismo reclamar?			
5.-¿Al pagar sus impuestos municipales ha obtenido la exoneración de Ley?			

<p>6.- ¿Conoce que si su patrimonio excede de cinco remuneraciones básicas unificadas (1.320\$) o que tuviera un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas (132.000\$); se le cobra únicamente la diferencia o el excedente?</p>			
<p>7.- ¿Cree usted que reciben una adecuada atención para el cobro de impuestos en el I. Municipio de Ambato?</p>			
<p>8.- ¿Considera que el I. Municipio de Ambato informa sobre las exoneraciones de los impuestos municipales?</p>			
<p>9.- ¿Conoce usted si las instituciones del sector Público aseguran el bienestar de la población adulta mayor?</p>			
<p>10.- ¿Conoce usted que el Ministerio de Inclusión Económica y Social efectúa campañas de protección para la atención del adulto mayor?</p>			
<p>11.- ¿Sabe usted, si los Consejos Provinciales y Municipales coordinan programas de atención al adulto mayor?</p>			
<p>12.- ¿Sabe usted que la falta de atención por parte de las instituciones se considera como infracción?</p>			
<p>13.- ¿Sabe usted si ha sido sancionado alguna entidad o funcionario público por no acatar la Ley del anciano?</p>			

GRACIAS POR LA COLABORACION BRINDADA

Anexo N.-2



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

GUIA DE ENCUESTA

OBJETIVO

Conocer la situación actual de los adultos mayores del servicio pasivo de la Sociedad de Jubilados y pensionistas de Tungurahua.

Dirigida Personal que laboran en el departamento Financiero del I. Municipio de Ambato.

Recolectar información para mejorar la atención al adulto mayor en el pago de los impuestos municipales.

Instrucciones: Lea detenidamente antes de contestar las preguntas, sea veraz y oportuno.

Preguntas:	SI	NO	NSC
1. ¿Sabe usted, si los Consejos Provinciales y Municipales coordinan programas de atención al adulto mayor?			
2.- ¿Se respeta los derechos del adulto mayor en las entidades del sector Público?			
3.-¿Se cumple de manera estricta la Ley del Anciano en el I. Municipio de Ambato?			
4.-¿Al pagar los impuestos municipales se confiere la exoneración que menciona el Artículo 14 de la Ley del anciano?			
5.-¿Sabe que si el patrimonio excede de cinco remuneraciones básicas unificadas (1.320\$) o que tuviera un patrimonio que no			

exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas (132.000\$); se le cobra únicamente la diferencia o el excedente?			
6. ¿Cree usted que se presta una adecuada atención al adulto mayor para el cobro de impuestos en el I. Municipio de Ambato?			
7. ¿Considera que el I. Municipio de Ambato informa sobre las exoneraciones de los impuestos municipales?			
8. ¿Considera usted que el adulto mayor recibe un trato justo?			
9. ¿Cree usted que se ha realizado alguna gestión para tratar de resolver los problemas del adulto mayor como uno de los grupos más vulnerables?			
10. ¿Sabe usted que la falta de atención por parte de las instituciones se considera como infracción?			
11. ¿Sabe usted si ha sido sancionado alguna entidad o funcionario público por no acatar la Ley del anciano?			

GRACIAS POR LA COLABORACION BRINDADA

Anexo N.-3



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

GUIA DE ENCUESTA

OBJETIVO

Conocer la situación actual de los adultos mayores del servicio pasivo de la Sociedad de Jubilados y pensionistas de Tungurahua.

Dirigida a los Funcionarios que labora en el Departamento Jurídico del I. Municipio de Ambato.

Recolectar información para mejorar la atención al adulto mayor en el pago de los impuestos municipales.

Instrucciones: Lea detenidamente antes de contestar las preguntas, sea veraz y oportuno.

Preguntas:	SI	NO	NSC
1.-¿Sabe usted los beneficios que tienen los adultos mayores de acuerdo al Art. 14 de la Ley del Anciano?			
2.- ¿Se respeta los derechos del adulto mayor en las entidades del sector Público?			
3.-¿Al pagar los impuestos municipales se confiere la exoneración que menciona el Artículo 14 de la Ley del anciano?			
4.- ¿Cree usted que existe una correcta aplicación de la Ley del Anciano?			

<p>5.-¿Sabe que si el patrimonio excede de cinco remuneraciones básicas unificadas (1.320\$) o que tuviera un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas (132.000\$); se le cobra únicamente la diferencia o el excedente?</p>			
<p>6.- ¿Cree usted que se presta una adecuada atención al adulto mayor para el cobro de impuestos en el I. Municipio de Ambato?</p>			
<p>7.-¿Considera que el I. Municipio de Ambato informa sobre las exoneraciones de los impuestos municipales?</p>			
<p>8.-¿Considera usted que el adulto mayor recibe un trato justo?</p>			
<p>9.-¿Sabe usted, si los Consejos Provinciales y Municipales coordinan programas de atención al adulto mayor?</p>			
<p>10.-¿Sabe usted que la falta de atención por parte de las instituciones se considera como infracción?</p>			

GRACIAS POR LA COLABORACION BRINDADA

Anexo N.-4



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

GUIA DE ENCUESTA

OBJETIVO

Conocer la situación actual de los adultos mayores del servicio pasivo de la Sociedad de Jubilados y pensionistas de Tungurahua.

Dirigida al Personal que labora en Recaudaciones del I. Municipio de Ambato.

Recolectar información para mejorar la atención al adulto mayor en el pago de los impuestos municipales.

Instrucciones: Lea detenidamente antes de contestar las preguntas, sea veraz y oportuno.

Preguntas:	SI	NO	NSC
1.- ¿Conoce acerca de los beneficios estipulados en el Art. 14, sobre la exoneración de impuestos fiscales y municipales de la Ley del Anciano?			
2.- ¿Cree usted que existe una correcta aplicación de la Ley del Anciano?			
3.- ¿Al pagar los impuestos municipales se confiere la exoneración que menciona el Artículo 14 de la Ley del anciano?			
4.- ¿Sabe que si el patrimonio excede de cinco remuneraciones básicas unificadas (1.320\$) o que tuviera un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas (132.000\$); se le cobra únicamente la diferencia o el excedente?			

5.-¿Cree usted que se presta una adecuada atención al adulto mayor para el cobro de impuestos en el I. Municipio de Ambato?			
6.-¿Considera que el I. Municipio de Ambato informa sobre las exoneraciones de los impuestos municipales?			
7.-¿Cree usted que se ha realizado alguna gestión para tratar de resolver los problemas del adulto mayor como uno de los grupos más vulnerables?			
8.-¿Sabe usted, si los Consejos Provinciales y Municipales coordinan programas de atención al adulto mayor?			
9.-¿Sabe usted que la falta de atención por parte de las instituciones se considera como infracción?			

GRACIAS POR LA COLABORACION BRINDADA

Anexo.-5

CODEX

La presente encuesta se realizó al Servicio Pasivo de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua, codificado con el **número 1**.

1.- ¿Conoce acerca de los beneficios estipulados en el Art. 14, sobre la exoneración de impuestos fiscales y municipales de la Ley del Anciano?

Esta pregunta es de forma cerrada, misma que se dio de la siguiente manera:

1. SI: 402. NO: 100 3. NSC: 6

2.- ¿Se respeta sus derechos en las entidades del sector Público?

Esta pregunta es de forma cerrada, misma que se dio de la siguiente manera:

1. SI: 4 2. NO: 140 3. NSC: 2

3.- ¿Se cumple de manera estricta la Ley del Anciano?

1. SI: 6 2. NO: 140 3. NSC: 0

4.- ¿En caso de incumplimiento de la Ley del Anciano conoce a que organismo reclamar?

1. SI: 1 2. NO: 145 3. NSC: 0

5.- ¿Al pagar sus impuestos municipales ha obtenido la exoneración de Ley?

1. SI: 302. NO: 100 3. NSC: 16

6.- ¿Conoce que si su patrimonio excede de cinco remuneraciones básicas unificadas (1.320\$) o que tuviera un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas (132.000\$); se le cobra únicamente la diferencia o el excedente?

1. SI: 102. NO: 125 3. NSC: 11

7.- ¿Cree usted que reciben una adecuada atención para el cobro de impuestos en el I. Municipio de Ambato?

1. SI: 7 2. NO: 137 3.NSC: 2

8.- ¿Considera que el I. Municipio de Ambato informa sobre las exoneraciones de los impuestos municipales?

1. SI: 5 2. NO: 141 3.NSC: 0

9.- ¿Conoce usted si las instituciones del sector Público aseguran el bienestar de la población adulta mayor?

1. SI: 3 2. NO: 143 3.NSC: 0

10.- ¿Conoce usted que el Ministerio de Inclusión Económica y Social efectúa campañas de protección para la atención del adulto mayor?

1. SI: 412. NO: 100 3.NSC: 5

11.- ¿Sabe usted, si los Consejos Provinciales y Municipales coordinan programas de atención al adulto mayor?

1. SI: 3 2. NO: 138 3.NSC: 5

12.- ¿Sabe usted que la falta de atención por parte de las instituciones se considera como infracción?

1. SI: 0 2. NO: 144 3.NSC: 2

13.- ¿Sabe usted si ha sido sancionado alguna entidad o funcionario público por no acatar la Ley del anciano?

1. SI: 1 2. NO: 139 3.NSC: 6

CODEX

La presente encuesta fue dirigida Personal que laboran en el departamento Financiero del I. Municipio de Ambato, codificado con el **número 2**.

1.- ¿Sabe usted, si los Consejos Provinciales y Municipales coordinan programas de atención al adulto mayor?

1. SI: 4 2. NO: 1 3.NSC: 0

2.- ¿Se respeta los derechos del adulto mayor en las entidades del sector Público?

1. SI: 5 2. NO: 0 3.NSC: 0

3.- ¿Se cumple de manera estricta la Ley del Anciano en el I. Municipio de Ambato?

1. SI: 3 2. NO: 2 3.NSC: 0

4.- ¿Al pagar los impuestos municipales se confiere la exoneración que menciona el Artículo 14 de la Ley del anciano?

1. SI: 4 2. NO: 1 3.NSC: 0

5.- ¿Sabe que si el patrimonio excede de cinco remuneraciones básicas unificadas (1.320\$) o que tuviera un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas (132.000\$); se le cobra únicamente la diferencia o el excedente?

1. SI: 3 2. NO: 2 3.NSC: 0

6. ¿Cree usted que se presta una adecuada atención al adulto mayor para el cobro de impuestos en el I. Municipio de Ambato?

1. SI: 1 2. NO: 4 3.NSC: 0

7.- ¿Considera que el I. Municipio de Ambato informa sobre las exoneraciones de los impuestos municipales?

1. SI: 3 2. NO: 2 3.NSC: 0

8.- ¿Considera usted que el adulto mayor recibe un trato justo?

1. SI: 4 2. NO: 1 3.NSC: 0

9.- ¿Cree usted que se ha realizado alguna gestión para tratar de resolver los problemas del adulto mayor como uno de los grupos más vulnerables?

1. SI: 02. NO: 144 3.NSC: 2

10.- ¿Sabe usted que la falta de atención por parte de las instituciones se considera como infracción?

1. SI: 5 2. NO: 0 3.NSC: 0

11¿Sabe usted si ha sido sancionado alguna entidad o funcionario público por no acatar la Ley del anciano?

1. SI: 0 2. NO: 5 3.NSC: 0

CODEX

La presente encuesta fue dirigida a los Funcionarios que labora en el Departamento Jurídico del I. Municipio de Ambato, codificado con el **número 3**.

1.- ¿Sabe usted los beneficios que tienen los adultos mayores de acuerdo al Art. 14 de la Ley del Anciano?

1. **SI: 5** 2. **NO: 0** 3. **NSC: 0**

2.- ¿Se respeta los derechos del adulto mayor en las entidades del sector Público?

1. **SI: 4** 2. **NO: 1** 3. **NSC: 0**

3.- ¿Al pagar los impuestos municipales se confiere la exoneración que menciona el Artículo 14 de la Ley del anciano?¹⁰

1. **SI: 4** 2. **NO: 1** 3. **NSC: 0**

4.- ¿Cree usted que existe una correcta aplicación de la Ley del Anciano?

1. **SI: 3** 2. **NO: 2** 3. **NSC: 0**

5.- ¿Sabe que si el patrimonio excede de cinco remuneraciones básicas unificadas (1.320\$) o que tuviera un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas (132.000\$); se le cobra únicamente la diferencia o el excedente?

1. **SI: 5** 2. **NO: 0** 3. **NSC: 0**

6.- ¿Cree usted que se presta una adecuada atención al adulto mayor para el cobro de impuestos en el I. Municipio de Ambato?

1. **SI: 3** 2. **NO: 2** 3. **NSC: 0**

7.- ¿Considera que el I. Municipio de Ambato informa sobre las exoneraciones de los impuestos municipales?

1. **SI: 5** 2. **NO: 0** 3. **NSC: 0**

8.- ¿Considera usted que el adulto mayor recibe un trato justo?

1. SI: 4 2. NO: 1 3.NSC: 0

9.- ¿Sabe usted, si los Consejos Provinciales y Municipales coordinan programas de atención al adulto mayor?

1. SI: 5 2. NO: 0 3.NSC: 0

10.- ¿Sabe usted que la falta de atención por parte de las instituciones se considera como infracción?

1. SI: 4 2. NO: 1 3.NSC: 0

CODEX

La presente encuesta fue dirigida al Personal que labora en Recaudaciones del I. Municipio de Ambato, se lo codificará con el **número 4**.

1.- ¿Conoce acerca de los beneficios estipulados en el Art. 14, sobre la exoneración de impuestos fiscales y municipales de la Ley del Anciano?

1. SI: 3 2. NO: 1 3.NSC: 1

2.- ¿Cree usted que existe una correcta aplicación de la Ley del Anciano?

1. SI: 3 2. NO: 2 3.NSC: 0

3.- ¿Al pagar los impuestos municipales se confiere la exoneración que menciona el Artículo 14 de la Ley del anciano?

1. SI: 3 2. NO: 1 3.NSC: 1

4.- ¿Sabe que si el patrimonio excede de cinco remuneraciones básicas unificadas (1.320\$) o que tuviera un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas (132.000\$); se le cobra únicamente la diferencia o el excedente?

1. SI: 2 2. NO: 2 3.NSC: 1

5.- ¿Cree usted que se presta una adecuada atención al adulto mayor para el cobro de impuestos en el I. Municipio de Ambato?

1. SI: 3 2. NO: 2 3.NSC: 0

6.- ¿Considera que el I. Municipio de Ambato informa sobre las exoneraciones de los impuestos municipales?

1. SI: 2 2. NO: 3 3.NSC: 0

7.- ¿Cree usted que se ha realizado alguna gestión para tratar de resolver los problemas del adulto mayor como uno de los grupos más vulnerables?

1. SI: 1 2. NO: 4 3.NSC: 0

8.- ¿Sabe usted, si los Consejos Provinciales y Municipales coordinan programas de atención al adulto mayor?

1. SI: 2 2. NO: 2 3.NSC: 1

9.- ¿Sabe usted que la falta de atención por parte de las instituciones se considera como infracción?

1. SI: 5 2. NO: 0 3.NSC: 0